UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

TINGO MARIA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES



FACTORES DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DE ALIMENTOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN TINGO MARÍA

TESIS:

Para Optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:

SANDOVAL PANDURO, SERGIO JESÚS

TINGO MARÍA – PERÚ 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Nº 007/2023-FCC-UNAS

Siendo las 11:05 am, del día 17 de abril del 2023, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Contables, se instaló el Jurado Evaluador, designado con Resolución N° 138/2022-D-FCC, de fecha 19 de setiembre 2022 la misma que se aprueba, a fin de iniciar la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

"FACTORES DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DE ALIMENTOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN TINGO MARÍA"

Presentado por el bachiller: SANDOVAL PANDURO, SERGIO JESUS, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado, se indica a continuación:

APROBADO POR

UNANIMIDAD

CALIFICATIVO

BUENO

Siendo las 12:03 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 17 de abril del 2023.

ng. José d. malpartida marquez

Mjembro

CPC. Dr. MANUEL R. GUERRERO FEBRE
Fresidente

CPC. Mg, CESARS. LÓPEZ BAUTISTA

Secretario

CPC. DE ROBERTO PARDO HUAYLLAS

Asesor



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

(RIDUNAS)





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. Nº 156 - 2023 - CS-RIDUNAS

El Coordinador de la Oficina de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El trabajo de investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un índice de similitud no mayor del 25% (Art. 3° - Resolución N° 466-2019-CU-R-UNAS).

Facultad:

Facilita de la Caratala III de al	
Facultad de Contabilidad	
i acaitaa ac oontabiilaaa	

Tipo de documento:

Tesis	Χ	Trabajo de investigación		
-------	---	--------------------------	--	--

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE DE SIMILITUD
FACTORES DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS	SANDOVAL PANDURO, SERGIO JESÚS	18%
COMERCIANTES MAYORISTAS DE ALIMENTOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN TINGO MARÍA		Dieciocho

Tingo María, 15 de junio de 2023

Mg. Ing. García Villegas, Christian Coordinador del Repositorio Institucional Digital (RIDUNAS)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

REGISTRO DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL

I. DATOS GENERALES DE PREGRADO:

Universidad

: Universidad Nacional Agraria de la Selva

Facultad

: Ciencias Contables

Título de tesis

: Factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del Régimen Mype Tributario en Tingo

María

Autor

: Sergio Jesús, Sandoval Panduro

Asesor

: Dr. Roberto Carlos Pardo Huayllas

Escuela profesional

: Contabilidad.

Programa de investigación : Contabilidad.

Línea de investigación

: Tributación.

Eje temático

: Régimen Mype Tributario

Lugar de ejecución

: Tingo María

Duración

Fecha de Inicio

: 01 - 07 - 19

Fecha de término

: 30 - 09 - 23

Financiamiento

: S/ 1,554.00

SERGIO JESUS SANDOVAL PANDURO

Ejecutor

DR. ROBERTO C RARDO HUAYLLAS

Asesor

DEDICATORIA

A Dios y a Santa Rosa de Lima, por bendecirme a mí y a mi familia cada día.

A mi familia, mi padre Abel Sandoval, mi madre Carmen Panduro, mi hermano
Erick Marcelo Sandoval, mi abuela
Leocadia Saldaña, en especial a mi compañera de vida Antuane y mi hijo
Teva D. Alexssandro quienes me dan su amor y su apoyo de manera incondicional en cada paso que doy, eternamente agradecido.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todos los docentes de la

Facultad de contabilidad de mi alma mater

La Universidad Agraria de la Selva por

sus enseñanzas y las experiencias

compartidas.

Asimismo, a mi asesor Dr. Roberto Carlos

Pardo Huayllas, por sus enseñanzas,

Recomendaciones y apoyo en este proceso

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo determinar los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María. En cuanto a la metodología adoptada, se basó en el enfoque cuantitativo, nivel descriptivo con diseño correlacional y de tipo aplicada.

Para obtención de los datos se aplicó un cuestionario de encuesta a 107 contribuyentes mayoristas de alimentos que se encuentran en el régimen Mype tributario. El instrumento, se sometió a la validez interna a través del Alfa de Cronbach, obteniéndose un coeficiente de 0.890 el cual indica que el instrumento es bueno para su aplicación. El muestreo utilizado fue el aleatorio simple.

Entre los resultados más resaltantes es que se ha demostrado la existencia de relación positiva considerable (r= 0.651) entre los factores determinantes (conciencia tributaria y control fiscal) y el incumplimiento tributario. Además, dicha relación es significativa (p valor < 0.05) el cual indica que la probabilidad de obtener una correlación de Spearman de al menos 0.651 por casualidad es muy baja. Esto sugiere que la correlación es estadísticamente significativa y que es poco probable que se deba al azar. Sin embargo, las relaciones observadas entre estas variables y el incumplimiento tributario pueden ser contraintuitivas y necesitan ser estudiadas con mayor profundidad para comprender mejor cómo pueden ser utilizadas para mejorar la administración tributaria.

Palabras claves: Conciencia tributaria, control fiscal, incumplimiento tributario, administración tributaria, educación tributaria.

ABSTRACT

The present study had the objective of finding the determining factors for the lack of tax compliance among the bulk food business owners from the MYPE (acronym in Spanish) tax regimen in Tingo Maria, [Peru]. With respect to the methodology that was adopted, it was based on a quantitative focus, at a descriptive level, with a correlation design, and of an applied type.

In order to obtain the data, a survey questionnaire was given to 107 bulk food tax payers found within the MYPE tax regimen. The instrument was submitted to an internal validity test using Cronbach's alpha, where a coefficient of 0.890 was obtained, indicating that the instrument was okay to be applied. The simple random sampling [technique] was used.

Among the most outstanding results was that the existence of a considerable positive relationship (r= 0.651) was found between the determining factors (tax awareness and fiscal control) and the lack of tax compliance. Moreover, said relationship was significant (p-value < 0.05), which indicated that the probability of obtaining a Spearman's correlation of at least 0.651 by chance was very low. This suggested that the correlation was statistically significant and that it was unlikely that it was random. Nonetheless, the relationships observed between these variables and the lack of tax compliance could be counterintuitive, and need to be studied with more depth in order to better understand how they can be used to improve tax administration.

Keywords: tax awareness, fiscal control, lack of tax compliance, tax administration, tax education

INTRODUCCIÓN

La conciencia tributaria y el control fiscal son aspectos fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en cualquier sistema tributario. En este contexto, el incumplimiento tributario se convierte en un problema relevante, ya que afecta no solo a la recaudación de impuestos, sino también a la equidad y justicia fiscal. La falta de conciencia tributaria y de un adecuado control fiscal pueden ser algunos de los factores que contribuyen al incumplimiento tributario, especialmente en el caso de los pequeños y medianos empresarios. En este sentido, es importante profundizar en el estudio de estas variables para mejorar la administración tributaria y garantizar una mayor eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Por ellos existen muchos estudios que han tratado estas variables, lo que nos ha invitado a realizar esta investigación para seguir aportando al bagaje de conocimientos existente sobre el problema. En razón a ello, se ha puesto a prueba la siguiente hipótesis: "la conciencia tributaria y el control fiscal son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María".

De la operacionalización de la hipótesis la tesis se ha estructurado en tres capítulos. El primero, aborda el planteamiento metodológico del estudio; el segundo, desarrolla y analiza los conceptos y enfoques sobre el problema al cual denominamos marco teórico. Y por último se muestra los resultados y la discusión correspondiente, acompañado de las conclusiones y recomendaciones.

ÍNDICE

	Pá	gina
Dedicator	ia	.11
Agradecir	miento	Ш
Resumen		IV
Abstract		V
Introducci	ión	VI
Índice		VII
	CAPITULO I	
	PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	
1.1 Funda	amentación del problema	1
1.1.1	Selección general	1
1.1.2	Selección especifica	2
1.1.3	Definición del problema	3
1.2 Interro	ogantes	6
1.2.1	General	6
1.2.2	Específicos	6
1.3 Objeti	ivos	6
1.3.1	Principal	6
1.3.2	Específicos	6
1.4 Hipóte	esis	7
1.4.1	General	7
1.4.2	Específicos	7
1.4.3	Sistemas de variables, dimensiones e indicadores	7
1.5 Justifi	icación	8
4 5 4	Toérico	0

	1.5.2	Práctica9	
1.6	Delimi	taciones10	Э
	1.6.1	Teórica10	Э
	1.6.2	Espacial10	С
	1.6.3	Temporal10	Э
1.7	Metod	ología11	1
	1.7.1	Tipo de investigación11	1
	1.7.2	Nivel de investigación11	1
	1.7.3	Población y muestra12	2
	1.7.4	Técnicas e instrumentos de investigación14	4
	1.7.5	Interpretación de datos y resultados14	4
		OADITUU OU	
		CAPITULO II	
		MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	
2.1	Antece		3
2.1	Antece 2.1.1	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	
2.1	2.1.1	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación16	6
2.1	2.1.1 2.1.2	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9
	2.1.12.1.22.1.3	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9 1
	2.1.1 2.1.2 2.1.3 Bases	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9 1
	2.1.1 2.1.2 2.1.3 Bases 2.2.1	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9 1 2
	2.1.1 2.1.2 2.1.3 Bases 2.2.1 2.2.1.1	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9 1 2 5
	2.1.1 2.1.2 2.1.3 Bases 2.2.1 2.2.1.1	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9 1 2 5 8
	2.1.1 2.1.2 2.1.3 Bases 2.2.1 2.2.1.1 2.2.1.2	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL edentes de investigación	6 9 1 2 5 8 9

2.2.3 El incumplimiento tributario
2.2.3.1 Obligaciones tributarias33
2.2.3.2 Omisión de ingresos
2.2.3.3 Rectificatorias realizadas
2.3 Definiciones de términos básicos
CAPITULO III
RESULTADOS
3.1 Análisis descriptivos de los resultados
3.1.1 Factores determinantes del incumplimiento tributario en los
3.1.2 Resultado del incumplimiento tributario
3.2 Análisis inferencial de los resultados
3.2.1 Características de la prueba de hipótesis
3.2.2 Comprobación de la hipótesis general45
3.2.3 Comprobación de la hipótesis específica 1
3.2.4 Comprobación de la hipótesis específica 2
3.3 Discusión de resultados49
Conclusiones54
Recomendaciones56
Bibliografía58
Anexos 65

INDÍCE DE TABLAS

Página

Tabla 1: Variables, dimensiones e indicadores8	
Tabla 2: Población de estudio12	
Tabla 3: Análisis de confiabilidad14	
Tabla 4: Pruebas de normalidad15	
Tabla 5: Factores que determinan el incumplimiento tributario39	
Tabla 6: Estado de la conciencia tributaria de los comerciantes mayoristas de	
alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María40	
Tabla 7: Situación del control fiscal en los comerciantes mayorista de alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María41	
Tabla 8: Situación del incumplimiento tributario de los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María48	
Tabla 9: Grado de relación según coeficiente de correlación44	
Tabla 10: Prueba de la hipótesis general con la correlación de Spearman45	
Tabla 11: Prueba de hipótesis específica 1 con correlación Rho de	
Spearman46	
Tabla 12: Verificación de la hipótesis específica 2 con correlación Rho de Spearman	

INDÍCE DE FIGURAS

	Página
Figura 1: Mapeo del marco muestral	13

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema.

1.1.1. Selección general: "Los tributos en el Perú"

El Estado, las comunidades y los ayuntamientos necesitan obtener recursos económicos para financiar el gasto público. Estos entes se financian principalmente a través de los recursos que reciben de los ciudadanos, los cuales son obligados por la ley a entregar una parte su patrimonio como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. El pago de un tributo es una prestación ordenada por Ley. A este mandato legal, en virtud del cual, quienes se encuentren en una determinada situación deben realizar el pago de una cantidad de dinero como contribución al sostenimiento de los gastos públicos, a lo que llamaremos "norma tributaria". La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es la encargada de controlar, recaudar y fiscalizar su cumplimiento.

•

1.1.2. Selección especifica: "Factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María"

El incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario es un problema que se presenta cuando estos empresarios no cumplen con sus obligaciones tributarias, tales como la presentación de declaraciones juradas, el pago de impuestos y la emisión de comprobantes de pago. Este problema puede tener múltiples causas, como la falta de conocimiento sobre las obligaciones tributarias, la falta de recursos para contratar personal especializado en temas tributarios o la intención de evadir impuestos.

El incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario puede tener graves consecuencias para el desarrollo de su negocio. En primer lugar, puede generar sanciones y multas por parte de la autoridad tributaria, lo que puede afectar su liquidez y capacidad de inversión. Además, puede generar un impacto negativo en su reputación empresarial y en su relación con los clientes y proveedores, lo que a su vez puede afectar su capacidad de generar ingresos y crecer como empresa.

Es importante destacar que el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario de Tingo María no solo afecta a la empresa en cuestión, sino que también puede tener un impacto negativo en la economía del país en su conjunto,

ya que reduce la recaudación tributaria y limita la capacidad del Estado para financiar programas y políticas públicas.

Bajo este contexto, hemos planteado el presente estudio, con la finalidad de conocer los factores que determinan el incumplimiento tributario en este sector económico y en el régimen MYPE tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos.

1.1.3. Definición del problema.

El incumplimiento tributario en los contribuyentes del régimen MYPE tributario es un problema común, no sólo en el Perú, sino en gran parte de muchos países y puede tener un impacto significativo en la economía. En efecto, según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en América Latina y el Caribe, la evasión fiscal se estima en alrededor del 6.7% del PIB en promedio, lo que equivale a unos 340.000 millones de dólares al año (CEPAL, 2016). Además, se estima que alrededor del 75% de las empresas en la región tienen problemas de cumplimiento tributario, y esto se debe en gran medida a la falta de capacidad administrativa y de recursos para cumplir con las obligaciones fiscales.

Los países de América Latina pierden más del 50% de sus ingresos por concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, con cifras que oscilan entre el 31% en Chile y el 69,9% en Guatemala. Además, señala que los impuestos sobre la renta corporativa y el IVA también exhiben niveles elevados de evasión en la región, con diferencias entre

los países. Se destaca que estas estimaciones no tienen en cuenta las pérdidas derivadas de prácticas agresivas de planificación tributaria ni de precios de transferencia, que reducen artificialmente el nivel de beneficios registrados en la economía (CEPAL, 2016, pág. 107).

En esta misma línea la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que presenta estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe (ALC) para el período 1990-2019. Muestra una visión general de la estructura tributaria en ALC, destacando que los impuestos indirectos representan la mayor parte de la recaudación tributaria, mientras que los impuestos directos tienen un peso menor en la recaudación total. También se señala que los impuestos sobre la renta y las ganancias tienen una gran variabilidad entre los países de la región (OCDE, 2022).

Destaca el citado informe que, en 2020, la recaudación tributaria en América Latina y el Caribe como proporción del PIB disminuyó en un 0,8% en comparación con el año anterior debido a la crisis de COVID-19. La mayoría de los países de la región experimentaron una reducción en sus ingresos tributarios nominales y los impuestos se redujeron más que el PIB, lo que provocó descensos en los coeficientes tributarios. En contraste, los países miembros de la OCDE aumentaron su recaudación tributaria como proporción del PIB en un 0,1%. Los impuestos sobre bienes y servicios fueron los más afectados por la crisis de COVID-19 en América Latina y el Caribe, con una reducción media del PIB del 0,7%, y

los impuestos sobre la renta también disminuyeron en un promedio del 0,2% (OCDE, 2022).

En general, la recaudación tributaria como proporción del PIB en la región de América Latina y el Caribe presentó una amplia variación en 2020, oscilando entre el 12,4% en Guatemala y el 37,5% en Cuba. Además, el texto destaca que los impuestos sobre bienes y servicios de la región fueron los más afectados por la crisis, registrando una reducción media del PIB del 0,7%. Los impuestos especiales y otros impuestos sobre el consumo también experimentaron una disminución, mientras que los impuestos sobre la renta disminuyeron en promedio un 0,2%.

En el caso específico de los contribuyentes del régimen MYPE tributario, un porcentaje significativo, no cumplen con sus obligaciones tributarias, principalmente debido a la falta de conocimiento y recursos. En general, el incumplimiento tributario en los contribuyentes del régimen MYPE tributario puede ser causado por diversas razones, como la falta de conocimiento sobre las obligaciones fiscales, la complejidad del sistema tributario, la falta de recursos para contratar personal especializado en temas tributarios, entre otros.

Este mismo problema se trasladan en las Mypes comercializadoras de Alimentos en Tingo María. Este problema, es muy probable que se deba a ciertos factores determinantes, como es la baja cultura tributaria y el poco control fiscal que se recibe, al menos en esta parte del Perú y en este sector económico Lahura (2016). Por esta razón nuestro interés de realizar dicha investigación en este sector y en esta parte del Perú.

1.2. Formulación de las interrogantes.

1.2.1. Interrogante principal.

¿Cuáles son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María?

1.2.2. Interrogantes específicas.

- ⇒ ¿De qué manera la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María?
- ⇒ ¿En qué medida el control fiscal se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María?

1.3. Planteamiento de los objetivos.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

1.3.2. Objetivos Específicos

⇒ Determinar si la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María. ⇒ Analizar si el control fiscal se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

1.4. Hipótesis de investigación.

1.4.1. General.

La conciencia tributaria y el control fiscal son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

1.4.2. Específicos.

- Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.
- Existe influencia significativa entre el control fiscal y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

El presente trabajo muestra dos variables, La primera denominada factores determinantes que contiene dosdimensiones, conciencia tributaria y control fiscal. La otra variable tiene que ver con el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

A continuación, se presenta las variables, indicadores y escala de medición de acuerdo con la matriz de consistencia ubicada en anexos.

Tabla 1. *Variables, dimensiones e indicadores*

	Variable 1: Fact	ores determinantes		
Dimensiones	Indicadores	Definición operacional	Instrumento	
	Educación tributaria			
Conciencia tributaria	Actitud hacia los tributos	La medición de esta variable será desde el		
uibuana	Valoración de los tributos	punto de vista del comerciante o contribuyente. No obstante, se	Cuestionario de encuesta	
	Multas recibidas	complementará con resultados de otros		
Control fiscal Fiscalizaciones atendidas		estudios relacionados.		
	Variable 2: Incu	mplimiento tributario		
	Omisión de ingresos	La medición de esta variable será desde el	Cuestionario de	
Obligaciones Tributarias	Rectificatorias realizadas	punto de vista del comerciante o contribuyente.	encuesta	

1.5. Justificación.

1.5.1. **Teórica**.

La presente investigación reviste gran importancia teórica, ya que se enfoca en analizar la conciencia tributaria y el control fiscal como factores determinantes en el incumplimiento tributario en el régimenMYPE tributario. Es vital comprender las razones por las cuales los

contribuyentes de este sector persisten en pagar menos impuestos, utilizando artificios como la omisión de ingresos, la no entrega de comprobantes de pago, el incremento de gastos no justificados, la disminución de la base imponible, entre otros. De esta manera, se podrá obtener un mayor grado de conocimiento y diseñar estrategias efectivas para mejorar la recaudación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en este sector específico. Para ello, se llevó a cabo un estudio en los comerciantes que expenden alimentos y abarrotes en el régimen MYPE tributario de la ciudad de Tingo María, lo que permitió obtener información valiosa y relevante para la toma de decisiones en materia tributaria.

1.5.2. Práctica.

Desde un punto de vista práctico, los hallazgos de esta investigación pueden ser de gran utilidad para las empresas, ya que permite conocer las consecuencias del incumplimiento tributario y cómo evitarlas a través del fortalecimiento de la cultura tributaria y el control fiscal. Asimismo, los resultados son de utilidad para la administración tributaria, ya que permite plantear nuevas alternativas y posibles soluciones para el cumplimiento tributario en el régimen MYPE.

En consecuencia, la presente investigación no solo será un aporte al conocimiento teórico, sino que también tendrá implicancias prácticas importantes para el mercado y la administración tributaria. Además, sirve

como base para futuras investigaciones de similar naturaleza, permitiendo continuar con el avance del conocimiento en la materia.

1.6. Delimitaciones.

1.6.1. Teórica.

Para la elaboración del marco teórico, se llevó a cabo una revisión sistemática en diversas bases de datos como Google Académico, Alicia de Concytec, Redib, entre otras, utilizando palabras clave como conciencia tributaria, control fiscal, incumplimiento tributario y régimen MYPE tributario. La selección rigurosa de estas bases de datos y términos clave permitió recopilar información relevante y actualizada acerca de los conceptos fundamentales para la comprensión y análisis del tema de estudio.

1.6.2. Espacial.

La tesis se desarrolló en la ciudad de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

1.6.3. Temporal.

El estudio es de carácter transversal, se inició en el año 2022 y se concluyó en el año 2023.

1.7. Metodología.

1.7.1. Tipo de investigación.

La investigación aplicada es un tipo de investigación que tiene como objetivo resolver problemas prácticos, y en ella se busca aplicar los conocimientos teóricos a la solución de problemas concretos en el ámbito empresarial, tecnológico o social. Se trata de un enfoque práctico que busca soluciones reales para problemas cotidianos, y que se realiza en un entorno controlado para garantizar la eficacia y eficiencia de las soluciones propuestas. Según Baena (2017) la investigación aplicada es una herramienta fundamental para la toma de decisiones empresariales, ya que permite conocer en profundidad los problemas a los que se enfrenta una organización y proponer soluciones concretas y factibles.

1.7.2. Nivel de investigación.

El nivel de investigación es descriptiva y correlacional, el cual se enfoca en describir las características de una población o fenómeno y establecer relaciones entre variables, sin manipularlas. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) en este nivel se busca "identificar y medir las propiedades y las características de las variables, así como determinar la existencia de relaciones entre ellas" (p. 120).

Este tipo de investigación es útil para generar hipótesis, plantear modelos teóricos y obtener información valiosa para el diseño de estudios posteriores. Se aplica con frecuencia en ciencias sociales, en estudios de mercado, en estudios de salud pública, entre otros.

1.7.3. Población y muestra.

De acuerdo con los datos encontrados en www.sunat.gob.pe la población está determinada por los contribuyentes del régimen MYPE tributario que se dedican a la actividad económica de comercio con código CIIU 5122 referido a alimentos, que según reporte de Sunat es de 190 contribuyentes, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 2.

Población de estudio.

Provincia	Distrito	Cod. CIIU (Rev.3)	Sector	Sub Sector	Actividad Económica	Cant. Contribuyentes
LEONCIO PRADO	RUPA	5122	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	190

Fuente: Sistema de información de Sunat (2022).

Para determinar la muestra de estudio se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas:

$$n = \frac{Z^2. p. q. N}{E^2(N-1) + Z^2. p. q}$$

Dónde:

N = Población = 190.

Z = Nivel de confianza = 95%p

= Probabilidad de éxito = 80%

q = Probabilidad de fracaso = 20%E

= Error estadístico = 5%

Reemplazando la formula tenemos:

$$n = \frac{190x1.96^2x0.60x0.40}{0.05^2x(190-1)x0.05^2x0.06x0.40}$$

n = 107

Por tanto, se tomará en cuenta para el estudio a 107 contribuyentes constituido en el distrito de Rupa Rupa, y su selección será al azar de una población de 190 contribuyentes.

Para una mejor planificación y selección de los comerciantes se ha efectuado un mapeo en el cual se concentran la mayoría de los comerciantes.

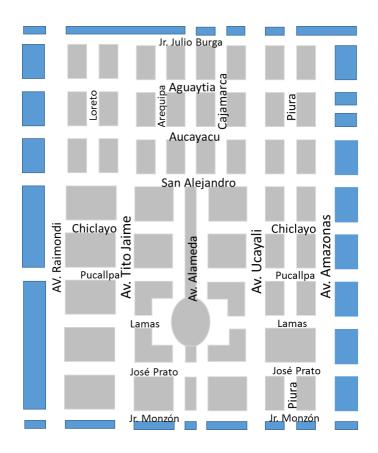


Figura 1. Mapeo del marco muestral.

1.7.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Se aplicó a la muestra de estudio un cuestionario de encuesta de 40 preguntas, organizada en dos dimensiones para la variable factores determinantes como son, la conciencia tributaria que consta de 18 preguntas y el control fiscal que contiene 12 Preguntas. Finalmente, la variable incumplimiento tributario consta de 10 preguntas.

El instrumento, se sometió a la validez interna a través del Alfa de Cronbach, obteniéndose un coeficiente de 0.890 el cual indica que el instrumento es bueno para su aplicación.

Tabla 3. *Análisis de confiabilidad.*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.890	40

Fuente: Elaboración propia

1.7.5. Interpretación de datos y resultados.

Para la interpretar los datos, una vez que se aplicó el cuestionario de encuesta a la muestra de estudio, se elaboró una base de datos para organizar los datos tabulados. Luego toda la data se llevó a un software estadístico para determinar la categorización de los datos con la técnica del estanino. El cual nos permitió elaborar las tablas y las figuras por cada variable y dimensiones.

Para aplicar la estadística inferencial (prueba de hipótesis) seaplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov y Shapiro Willk

encontrándose una pe valor menor a 0.000, el cual indica que la distribución de nuestros datos no sigue una distribución normal.

Tabla 4

Pruebas de normalidad

Variables	Kolmog Smirr	-	Shapiro-Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Factores determinantes	.249	107	.000	.808	107	.000
Incumplimiento tributario	.291	107	.000	.789	107	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En ese sentido, para la verificación de hipótesis se utilizó pruebas no paramétricas como es el RHO de Spearman, por la razón que nuestros datos no siguen una distribución normal.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes.

2.1.1 Internacionales.

Lucas y Párraga (2016) identificaron que factor tiene incidencia en los incumplimientos de la obligación tributaria en una ciudad de Ecuador respecto a un periodo.

Arribando a la conclusión que el factor incidente en los incumplimientos de la obligación tributaria es el desconocimiento, informaciones incompletas, carencias de dinero. Pues el contribuyente evaluado desconoce la forma de pago de su impuesto, o con qué formulario debe hacerlo, causando retrasos en las declaraciones de su impuesto. Además, incumplir con la obligación tributaria incide directamente en muchos negocios, toda vez que varios de ellos se sancionaron mediante multa, suspensiones temporales, clausura de su negocio, hasta enfrentar acción coactiva. Es relevante destacar que estos efectos crean una

reducción en el ingreso tributario del estado lo cual está reflejado en su recaudación actual.

Mesa y Tamayo (2016) estudió la proyección de gastos realizada por el GNC, e identificó la necesidad primordial de inversión que fue presupuestada, y la coyuntura que tendría incidencia en estos gastos proyectados.

Concluyendo que no está demostrado el financiamiento de los gastos públicos, mucho menos que se satisfaga la necesidad social de toda la población. Pues existe mucha desconfianza ante los entes recaudadores como instituciones del Estado, además están las percepciones sobre la ineficacia del Gobierno para cumplir su obligación social. Además, el que los pobladores de Medellín cumplan con su obligación tributaria no obedece a su intención y convicción como contribuyente, sino por el contrario está sujeto a la coerción que es un factor estimulante para que cumpla con sus obligaciones tributarias. El temor y la rigurosidad de las sanciones se ha convertido en un mecanismo relevante a considerarse en futuras reformas. En lo que respecta a la pena privativa de libertad podría generar debates complicados, sin embargo, le corresponde al sistema proponer e incluir sanciones más rigurosas por los incumplimientos fiscales, puesto que podría ser más efectivo.

Gómez (2018) estableció la relación existente entre la moral y las evasiones tributarias.

Concluyendo que es necesario la creación de conciencia tributaria en todo ciudadano, para lo cual se debe efectuar una modificación al contenido académico a través de Ministerio de Educación, para que las instituciones educativas puedan incluir asignaturas que permitan construir y fortalecer la conciencia tributaria, por lo que es muy necesario que sus procesos de selección de personal sean más rigurosos, a fin que se logre contratar personal idóneo que instruya con pasión, dinamismo, y sobre todo con clases claras, y sea más fácil el aprendizaje del estudiante. Además, es necesario la creación de sanciones mucho más severas dirigidas al evasor, para que los contribuyentes lo tomen en cuenta previo a efectuarlo, así mismo implementar beneficios dirigidos a los contribuyentes que cumplen con el pago de su impuesto. De igual forma, el control de la recaudación y/o las fiscalizaciones deberán ser más efectivas y eficientes, además se deben crear tácticas que permitan incrementar el recaudo de la cartera tributaria programada por la DIAN, y se logre cualquier vacío económico que tenga el estado, con la finalidad de que el tributo pueda ser invertido adecuadamente. Finalmente se debe resaltar la relevancia de que se corrija la percepción negativa que tiene el contribuyente respecto al gobierno, por lo que es necesario que apliquen estrategias para que se erradique la corrupción de toda entidad pública e institución que conforma la estructura de poder que hoy en día está latente.

2.1.2 Nacionales.

Vicente (2015) determino el cumplimiento de su declaración tributaria de la pequeña empresa abarrotera del mercado Moshoqueque.

Concluyendo que un factor que tiene influencia en los incumplimientos tributarios de la pequeña empresa abarrotera es la carencia de disposición para obtener información y el exiguo compromiso para con la SUNAT. La conciencia tributaria es exigua en el contribuyente, para lo cual se debe motivar al poblador a través de algún beneficio, así mismo comprometerlos ante la Administración Tributaria a que efectúen el pago del impuesto, para lo cual los contribuyentes obtendrán conocimientos y así se evite el incumplimiento tributario.

Fernández (2009) estableció, analizó y explicó la correlación que existe entre la conciencia tributaria de las MYPES de una ciudad con las particularidades del sistema tributario peruano.

Concluyendo que los niveles de conciencia tributaria del empresario MYPES de una ciudad es bajo. El empresario encuestado ha considerado que evadir y eludir su responsabilidad tributaria es normal es la sociedad en la cual desarrollan su actividad empresarial. Respecto al sistema tributario en caso funcione inadecuadamente y desligado de la cultura del poblador no obtendrá el éxito esperado, además si construyen una cultura tributaria, logrando que se obtenga conciencia tributaria es posible que el sistema funcione eficientemente. Pues mientras más eficiente y transparente sea su sistema tributario entonces el contribuyente

desarrollará mayor conciencia tributaria. Por lo que se podría afirmar que, el cumplir voluntario de la responsabilidad tributaria por los contribuyentes es básico para el recaudo del impuesto, dependiendo especialmente de la conciencia tributaria, así como del grado de aceptación respecto al sistema tributario. El mayor problema que viene limitando la posibilidad de que se desarrolle la economía es la propensión a la inestabilidad fiscal; lo cual significa que, el gasto del Estado es mayor que su ingreso. En ese sentido, se podría decir que es clave para el logro de mayores recaudos es que el ciudadano cumpla voluntariamente con su obligación tributaria. Por lo que se necesita que la persona asuma el tributar como una obligación que es parte de su deber y derecho como ciudadano integrante de la sociedad, como agente activo de los procesos y no de forma pasiva.

López (2021) determino la correlación existente entre régimen MYPE tributario y la evasión de los tributos de las empresas formales en elCentro Comercial Gamarra.

Concluyendo que incumplir con las responsabilidades tributarias tiene relación significativa con la transgresión de los valores y principios del sistema tributario; pues cuando los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias oportunamente evadiendo las mismas, lo cual ocasiona que se altere su sistema de recaudación; provocando el incumplimiento del objetivo que ha formulado el Estado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, causando divergencias con el valor ético y principio de solidaridad del mismo sistema tributario, el que está alineado con cumplimiento de las necesidades básicas del poblador.

2.1.3 Locales.

En el ámbito local Enríquez (2021) efectuó una tesis para determinar la influencia que ejerce la conciencia tributaria en el recaudo del impuesto del comerciante de la Galería imperial de Huánuco.

Y concluye que efectivamente la conciencia tributaria tiene influencia en el recaudo del impuesto, el 50% de comerciantes estudiados carecen de conciencia tributaria, esperando que les notifique SUNAT y recién poder efectuar el pago del impuesto correspondiente. Es decir, a mayor conciencia tributaria habrá más recaudo del impuesto.

Cabello (2013) describió la influencia de la conciencia tributaria en evadir impuestos por parte de establecimientos de hospedaje en una ciudad.

En sus conclusiones puede resaltar la existencia de deficiente e insuficientes informaciones tributarias emitidas por la administración tributaria puesto que las difusiones emitidas son precarias, por lo que permite fortalecer la conciencia tributaria del contribuyente. Además, que el contribuyente carece de una cultura tributaria que se base en lo cultural y ético, esto se debe a que no conocen la relevancia de la contribución y los beneficios que estos generas a la ciudadanía. Así mismo, se puede ver la inexistencia de adecuadas fiscalizaciones de parte de SUNAT, por lo que el contribuyente opta por evadir impuestos.

Céspedes (2020) efectuó una tesis a fin de determinar la incidencia de la conciencia tributaria para que cumpla con su obligación tributaria el contribuyente Mype de Yanahuanca.

Concluyendo que efectivamente la conciencia tributaria tiene incidencia significativa en que el contribuyente Mype cumpla con su obligación tributaria, en este caso se evidencia que la mayoría cumplen con su obligación de tributar pues son conscientes de que en caso incumplan estarán sometidos a multas por parte de la SUNAT. Agrega además que el conocimiento tributario tiene incidencia significativa para el cumplimiento de su obligación tributaria del contribuyente Mype, según los resultados los contribuyentes Mype no asiste a ninguna charla informativa impartida por SUNAT, además, afirma que esta entidad no tiene presencia para los ciudadanos, en caso efectúan visitas, solo lo hacen para fiscalizar y no orientan en lo que respecta a las responsabilidades tributarias.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 La Conciencia Tributaria.

Actualmente, los seres humanos arrostran muchos retos para el logro de un desarrollo sostenible. Es decir, alcanzar que se equilibre la economía (crecimiento económico), la sociedad (progreso social) y elmedio ambiente, pues existen cuantiosos óbices que impiden que se alcance este desarrollo sostenible ideal, entre estos están la desigualdad social, la pobreza y la superpoblación. Generalmente, la relevancia de los tributos para el desarrollo de los países es explicado por su función fiscal.

Pues a través de estos el Estado puede disponer del recurso necesario que garantice los principales derechos de la ciudadanía y generar su bienestar (Cano & Vieira, 2020).

En nuestro país, existe carencia de conciencia tributaria, aun cuando el Estado hace lo posible por contender este problema intimidando al contribuyente, buscando una eficiente tributación, nuestra política fiscal es deficiente, ya que no impulsa a que los contribuyentes sean responsables del pago del tributo y así contribuya en el desarrollo social, contrariamente es remiso a los pagos tributarios ya que tiene una percepción negativa respecto a la distribución del recurso, pues hay un mal desempeño de los servicios públicos brindados por el estado (Herrera, 2018). Por lo que, resulta necesario que el Estado a través de la administración tributaria ponga en marcha estrategias que permitan el fortalecimiento de la conciencia tributaria a fin de que se alcance un mayor nivel de cumplimiento tributario (SUNAT, 2021). Pues, es imprescindible que todo ciudadano cumpla con esta obligación, ya que, el incumplimiento de estos afecta la disponibilidad financiera con el que el Estado debe contar para la ejecución de obras, así como la atención de demandas de la población, las cuales se verían mermadas, siendo perjudicados los sectores más necesitados (El Peruano, 2021). Sin embargo, para que el ciudadano cumpla con sus obligaciones tributarias es necesario que sea consciente de la importancia de estas, pues el recaudo del impuesto depende de la conciencia tributaria del contribuyente. Decir conciencia tributaria es señalar los términos: valor, actitud, sentimiento, percepción, creencia, cultura, educación de la

persona, es decir, aspectos que no obligan, los cuales incitan la intención de tributar del individuo (Bravo, 2011).

Por su parte Ruiz y Colomer (1999) señalan que la conciencia tributaria está supeditada, a la manera en que el contribuyente percibe como funciona el Sistema Tributario. Es decir, lo complejo de la normativa, la recepción de información poco entendible e inconvenientes del contribuyente para entender cómo funciona la Administración Tributaria, tiene influencia negativa en que cumplan voluntariamente.

Para Cárdenas (2020) la formación de la conciencia tributaria del ciudadano, es efectuada para que este sea consciente de su obligación y derecho con respecto al cumplimiento sustancial y deber formal que implica el pago de impuestos, la relevancia de transmitir conocimientos tributarios al ciudadano peruano, tiene influencia en el comportamiento de los contribuyentes ligados al entendimiento de los roles sociales de la tributación para satisfacer la necesidad pública.

Para la SUNAT (2020) la conciencia tributaria está referida a la capacidad para juzgar razonablemente de los ciudadanos con respecto al tributo, pues muchas veces el mal funcionamiento de los sistemas tributarios, mala utilización del recurso del Estado, aprensión respecto a cómo funciona el Estado, corrupción, exenciones, así como los bajos beneficios que perciben como contraprestación al pago de tributos, ocasionan que se atenúe la conciencia tributaria, la confianza del ciudadano en las entidades públicas y sus gobernantes, desmotivando que cumplan voluntariamente con el pago de impuesto.

Cabe indicar que, debido a la existencia de diversos factores que tienen incidencia e influencia en formar conciencia en tributación del ciudadano, la Administración tiene la obligación de prohijar posturas diligentes que permita la aceptación social de los sistemas tributarios (Ruiz & Colomer, 1999). Entre estas posturas esta promover la educación tributaria, pues formar conciencia tributaria resulta favorable para que se cumpla con la obligación tributaria (Cárdenas G., 2020). Además, la posibilidad de que se efectúe las contribuciones está asociada a la información que obtiene el contribuyente respecto a procedimientos yreglas tributarias (Bravo, 2011).

2.2.1.1. La Educación Tributaria

Uno de los factores comunes en América Latina es que diversos países que lo conforman se caracterizan por sus altas cargas impositivas y evasiones fiscales incrementándose, provocando consecuencias negativas en cuanto a su productividad; limitando las capacidades de los gobiernos para que puedan invertir en bienes públicos (Cárdenas, 2013). El incremento de evasiones fiscales muchas veces se debe a la inexistencia de conciencia tributaria del deber por parte del ciudadano respecto al pago voluntario y puntual de su obligación ya que no se responsabiliza por madurar su conocimiento tributario para colaborar con su país, por lo que es necesario que las administraciones tributarias se preocupen en fomentar y afianzar la educación tributaria dada la importancia de esta. Cabe señalar que el ciudadano no está preparado para el cumplimiento de sus roles ante nuestra sociedad, lo cual se debe a la carencia de cultura tributaria, que es

una síntesis de su conciencia y de aplicar sus valores, producto de la identidad propia y de su hogar de cada persona (Solórzano, 2011). Por lo que resulta necesario fomentar la cultura tributaria, a fin de que se logre que el ciudadano conciba la obligación tributaria como un deber. Pues, mientras mayores sean los niveles de conciencia cívica por parte de la ciudadanía en lo que corresponde a cumplimientos tributarios, así como a las percepciones del riesgo efectivo por incumplir, posibilitará a los países de la región que disminuya el elevado índice de evasiones y contrabandos existentes (Cortázar, 2000).

En ese sentido, al fomentar cultura tributaria desde las administraciones tributarias y los sistemas educativos nacionales, se puede acrecentar el recaudo, puesto que se reduciría los incumplimientos de obligaciones tributarias de los contribuyentes. Por tanto, los contribuyentes tendrán conciencia tributaria cuando cumplan con pagar oportunamente del tributo teniendo en cuenta que lo recaudado se utilizará en las prestaciones de servicios públicos, y adoptándose posturas diferentes solo ocasionaría que se dañe a la comunidad (Vásquez, 1993)

Valero, Ramírez y Moreno (2010) señalan que, para lograr que el contribuyente adquiera cultura tributaria es necesario afianzar procesos educativos que formen la conciencia de los contribuyentes, así como del Estado en lo que corresponde a su relevancia y necesidades de poder obtener ingresos para solventar las necesidades de los ciudadanos mediante incorporaciones en el presupuesto nacional, regional o local. Por lo que resulta relevante que se promueva la educación tributaria desde el

ciudadano más joven, a fin de proporcionarle un esquema conceptual respecto a las responsabilidades fiscales que le permitirán incorporarse a su rol de contribuyente teniendo conciencia de la conducta lógica y racional en nuestra sociedad democrática; Vale decir que es prioritario que se brinde educación fiscal al más joven, puesto que es el futuro contribuyente, quien asumirá su obligación social en contrapartida al ejercicio del derecho cívico (Guardia, 2021).

Cabe señalar que, el propósito de la educación tributaria es que mejore las posturas y actitudes de la población en general en lo que respecta a la tributación. Por lo cual, desarrollar programas de educación tributaria iniciando por los niveles escolares contribuiría en los aprendizajes individuales, pues es la etapa en la que existe mayores acatamientos y entendimiento de la obligación tributaria (Pito, 1993)

Pues la educación tributaria, no siempre es considerada prioritaria institucionalmente a pesar de que se encuentra presente formalmente en los objetivos, indicadores y metas institucionales, por lo que es necesario el esfuerzo permanente de sensibilización por parte de la autoridad, ya sea interna o externa (OCDE, 2015). Por lo que es urgente que el estado mediante el Poder Ejecutivo y su Administración Tributaria instauren acciones que contribuyan en la educación respecto a los roles sociales del tributo; en ese sentido, se precisa las necesidades de educación y fomento de conciencia tributaria, siendo estratégicamente necesaria partiendo desde el nivel de educación básica regular, a fin de que se recupere el establecimiento de valores del ciudadano (Cárdenas G., 2020). Esto a

través de estrategias, programas dirigidos a los contribuyentes actuales, así como a los futuros contribuyentes, apuntando a su conciencia y deber moral para con la sociedad.

2.2.1.2. Actitud hacia los tributos

Los orígenes del tributo están remontados a inicios de la humanidad, luego de que apareció la religión, convirtiéndose en el grupo religioso más antiguo y mayor recaudador del tributo; esta concepción evolucionó y se transfirió a las sociedades luego se convirtió en obligatorio para todos mediante las clases sacerdotales que se consolidaron como un grupo dominante y fuerte supra la realeza y la urbe (Murillo & Pardo, 2016).

Actualmente la recaudación tributaria es el mayor y significativo ingreso económico para el estado destinado a solventar gastos públicos. Pues mediante este recurso se podrían satisfacer necesidades del poblador, alcanzando los fines buscados por el estado y la sociedad, las cuales son la defensa defender a las personas, según lo establecido por la Constitución Política del Perú. Sin embargo, aun a pesar de que, el impuesto es el tributo que la persona natural y jurídica paga y que permite al Estado financiar el gasto público. Es decir, los ingresos con lo que dispone el estado para la ejecución de obras, como son construcciones de carreteras, hospitales, escuelas, son obtenidos del recaudo tributario (El Peruano, 2021). Sin embargo, la mayoría de las personas temen pagar impuestos, y más aún si se trata de una persona jurídica que tiene a su favor mayor carga fiscal y tributaria (Fernández, y otros, 2021). Pues en

nuestro país, así como en diversos países de la región, el gobierno de turno mediante su Administración Tributaria viene implementando diversas tácticas fiscales a fin de paliar la práctica de la evasión tributaria. Empero, el esfuerzo para el control de que se cumpla no ha sido efectivo, puesto que la corrupción viene afectando de manera considerable toda credibilidadde casi toda autoridad pública y de las entidades estatales y reflejan riesgos de valores, además de conductas creadoras de una conciencia tributaria frágil respecto al cumplimiento sustancial del tributo, así como dela negativa de los administrados para el cumplimiento de su deber formal el cual está asociado al cumplimiento de pagos del tributo, por lo cual nacen compensaciones de la cultura tributaria frente al cumplimientos de las leyes (Cárdenas G., 2020).

2.2.2 El Control Fiscal.

Allingham y Sandmo (1972) citados por Espinoza y Sarmiento (2020) señalan que el ciudadano no está dispuesto al pago del impuesto de forma voluntaria. Pues estudios, firmemente ligados a economías del crimen, rechazan la probabilidad que los individuos deseen efectuar pagos del impuesto voluntariamente. Por lo que afirman que, se debe aplicar el seguimiento a los evasores inspeccionando, controlando y sancionando, hechos que permitan disuadir a los contribuyentes de cometer este delito.

Cabe indicar que, el control tributario, es un instrumento básico para que funcione correctamente el sistema tributario. Ya que, en periodos de riesgos los adecuados controles tributarios disminuyen el declive del

recaudo producto de la merma productiva. Es decir, el control tributario es muy relevante para la generación de cumplimientos voluntarios, pues permite el recaudo eficiente y eficaz de la administración tributaria (Arias, 2020).

Según el art. 62º del (Código Tributario) los ejercicios de la función de fiscalización incluyen las inspecciones, investigaciones y controles de cumplimientos de la obligación tributaria, inclusive del sujeto que goce de inafectaciones, exoneraciones o beneficio tributario. Así pues, el gobierno, a través de la autoridad fiscal puede, efectuar actividades que restrinja toda opción y oportunidad de incumplimientos, utilizando diversos medios, entre ellas las medidas y controles más rigurosos, programas para concientizar y educar tributariamente (Prieto, 1994).

Por otra parte, si la Administración Tributaria tiene desempeños eficientes e ineficaces en lo que respecta a su función de controles y cobranzas constituiría estímulos para la evasión tributaria (Pito, 1993).

Es el Estado, quien tiene el control de imposición, ya que su objeto es la obtención de la mayor cantidad de medio económico que se requieran para el cumplimiento de sus fines (Valencia, 2001). Cabe indicar que, la conciencia tributaria, no se puede construir solamente mediante control y sanción. Por el contrario, se construye educando, instruyendo, aplicando incentivos e incorporando los pagos fiscales como acciones voluntarias (Cárdenas G., 2020). Por lo que, hay que resaltar la relevancia del control fiscal, pues la responsabilidad de su ejecución en nuestro país recae en la Administración Tributaria, quien debe desempeñarse eficientemente

utilizando todos sus artilugios que permitan que el contribuyente cumpla con su obligación tributaria de manera voluntaria, hecho que beneficiara al país, pues a mayor conciencia tributaria abra mayor recaudo y por ende mayor asignación presupuestal para ejecuciones de obras y prestaciones de servicio.

2.2.2.1. Multas recibidas.

Previamente a abarcar el concepto de multas recibidas, definiremos a las multas, según el (Código Tributario) viene a ser la sanción económica fijada en función a la UIT o el ingreso percibido. Está sujeta a diversas reglas de gradualidad (rebajas). Pues, los incumplimientos, cumplimientos parciales, incorrectos o tardíos de la obligación tributaria origina las infracciones tributarias, las cuales se sancionan con multas, cierres de establecimiento, comisos de bien, suspensiones de licencia y permiso entre otros (Cámara de Comercio de Lima, 2022). Siendo la Administración Tributaria (SUNAT) la encargada de aplicación de multas de acuerdo con la infracción cometida. Cabe indicar que, las sanciones se generan mediante una resolución de multa, en la que se debe incluir las referencias de las infracciones, además de la identificación de los deudores tributarios, el fundamento y disposición que la ampare (MEF, 2015).

2.2.2.2. Fiscalizaciones recibidas.

Toda determinación de las obligaciones tributarias efectuadas por el deudor tributario está sujeta a fiscalizaciones o verificaciones de la Administración Tributaria, y esta puede hacer modificaciones posteriores a

la constatación de las omisiones o inexactitudes en las informaciones proporcionadas, y emitirá el respectivo documento de determinación (Jiménez, 2016). Es la Unidad de Fiscalización Tributaria la encargada fiscalizar eficaz y eficientemente, a través de diversas actividades como son notificar requerimientos, emisiones de resoluciones, de determinaciones y/o multas, así como sus respectivas notificaciones (MEF, 2015).

2.2.3 El Incumplimiento Tributario

Incumplir tributariamente es la acción deliberada o no, que resulta de eliminar indebidamente la obligación tributaria. Esta acción está relacionad con diversas circunstancias como existencia de economías informales desarrolladas, inadecuadas estructuras normativas, altas cargastributarias, déficit financiero del contribuyente, asentimiento o impasibilidad social respecto al fenómeno de incumplimientos (Pecho, Peláez, & Sánchez, 2012).

Lucas y Párraga (2016) agregan que el incumplimiento tributario es un fenómeno que afecta al recaudo fiscal, pues ocasiona el insuficiente recurso que garantice la sostenibilidad de servicios públicos de calidad

Actualmente, las tasas de incumplimientos tributarios siguen siendo elevadas, por lo que el recaudo de diversos países de la región es mucho menor de la mitad del recurso que su sistema tributario debería generar (CEPAL, 2019). Pues el incumplimiento tributario, tiene incidencia en los diversos sectores del Estado, ya que, el recaudo tributario permite planificar y financiar todo proyecto económico y social, para un adecuado

funcionamiento del aparato estatal (López, 2021). Por lo que las Administraciones Tributarias deben priorizar la implementación de herramientas que permitan que el ciudadano sea consciente de su papel frente al Estado, pues, no solo es que se cumpla con la responsabilidad tributaria, por el contrario, se debe cumplir conociendo que para exigir que el Estado preste servicios es necesario que se cumpla con la responsabilidad cívica (Herrera, 2018).

2.2.3.1. Obligaciones tributarias.

Por obligación debe entenderse al vinculo que surge entre dos partes, donde ambas se comprometen entre sí a dar, hacer o no hacer, en forma recíproca; o una de ellas se obliga en favor de la otra. En las obligaciones tributarias nacen vínculos, siendo su fuente la ley, además que la naturaleza jurídica de este tipo de obligación es de derecho público y, por tanto, está obligado a cumplir; siendo una de las partes el Estado, el cual de forma autónoma y unilateral aplica imposición al colectivo (Valencia, 2001).

Al tratar de los factores que inciden sobre el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias existen tres aspectos vinculados a la creación de condiciones adecuadas para ese cumplimiento como son una estructura del sistema tributario equitativa y racional, una Administración Tributaria que le de vigencia efectiva a las normas que conforman los tributos integrantes de este sistema, a través de un desempeño eficiente y eficaz y un régimen sancionatorio del incumplimiento que determine

consecuencias más onerosas para los contribuyentes que no cumplan voluntariamente con sus obligaciones tributarias (Pito, 1993). Obligaciones que son unilateralmente establecidas por el Estado, quien impone y exige coactivamente a quien está sometido bajo su autoridad (Kohler, 2002). Cabe señalar que es necesario que la recaudación se aceptada voluntariamente del impuesto por parte de la ciudadanía (Bonilla, 2014). Pues, el cumplimiento de las responsabilidades tributarias no tendría necesidad de represión si el contribuyente tiene conciencia de la existencia de ciertos controles mediante medidas que prevención de posibles defraudaciones del impuesto. Constituye un intento por parte de la Administración Tributaria de restablecer los principios ideales de un buen sistema fiscal (Prieto, 1994).

El cumplimiento de la responsabilidad tributaria exige al contribuyente que verifiquen su deber formal pendiendo de los regímenes tributarios al que optaron, sus cumplimientos parciales o tardíos se someten a cualquier sanción, aun cuando se estableció algún supuesto de determinación y controles, sus incumplimientos se convirtieron en diversos modos de práctica evasiva que influye de forma negativa en el recaudo tributario (Cárdenas G., 2020).

Se debe asumir la obligación tributaria, primeramente, porque está estipulado por ley, seguidamente por cuanto es un deber cívico, resaltando los efectos que tiene incumplir la obligación sobre los individuos y sobre las sociedades (Solórzano, 2011).

2.2.3.2. Omisión de ingresos

El (Código Tributario) en su art. 176° señala que constituye una infracción el no presentar declaraciones y la presentación de declaraciones para determinar las deudas tributarias en forma incompleta.

Omitir el ingreso es no efectuar la declaración de ingresos que se obtuvo en periodos gravables declarados. Pues, los contribuyentes deben efectuar la declaración de la totalidad de sus ingresos obtenidos, sin importas su origen, dichos ingreso es la base sobre la cual se calcula su impuesto que le corresponde pagar. Cabe indicar que, mientras más sea el ingreso declarado, mayor será el pago por impuestos, motivo por el cual muchas veces el contribuyente lo omite, lo oculta o esconde con el fin de reducir su pago del impuesto.

Así mismo la (Ley Penal Tributaria), en su Título I, art. 2º señala que son modales de defraudación tributaria: el ocultamiento total o parcial de bienes, ingreso renta, o consignar pasivos falsos de forma total o parcial a fin de que se anulen o reduzcan los tributos a pagar. Además, el no entregar al acreedor tributario los montos de retención o percepción del tributo percibido, en los plazos establecidos según la normativa.

2.2.3.3. Rectificatorias realizadas

El art. 59º del (Código Tributario) señala que determinar las obligaciones tributarias puede realizarse por los deudores tributarios y la Administración Tributaria. Respecto a los deudores tributarios, el numeral 2 del art. 88º de la normativa líneas arriba mencionada señala que las

declaraciones se pueden rectificar presentando declaraciones rectificatorias, pero en el plazo de prescripción.

2.3 Definiciones de términos básicos.

- a) Deuda tributaria. Son las cuotas o cantidades para ingresar, como resultado de las obligaciones tributarias. Se constituye por los tributos, multas y/o intereses (Presidencia de la República, 1999).
- b) Evasión tributaria. Constituye el factor más limitante respecto a la mejora del recaudo tributario del estado, ya que, el contribuyente sigue inmerso en los escenarios de incumplimientos de la obligación tributaria y accesoria de esta (Cárdenas G., 2020).
- c) Gasto Público. Son las erogaciones que efectúan las Entidades con cargo al crédito presupuestario respectivo, para ser orientado a las prestaciones de servicio público y toda acción desarrollada conforme con la función y objetivo institucional.
- d) Infracción tributaria. Acciones u omisiones producto de la violación de la norma tributaria, la cual está tipificado como tal.
- e) Planeación tributaria. Consiste en valerse de la normatividad para optimizar la contribución de impuestos y sacar provecho de los beneficios que la misma ley otorga (Fernández, y otros, 2021, pág. 29).
- f) Recaudación fiscal. Acto realizado por organismos del Estado, a fin de obtener ingresos (fondos) para invertir y usar en diversas actividades públicas en beneficio de la ciudadanía, como salud, medio ambiente, educación, trabajo, comunicación, etc. (Mamani, 2016).

g) Tributo. Prestaciones de dinero que es exigido por el Estado sobre la base de las capacidades contributivas en virtud de las leyes, a fin de que cubra el gasto que es demandado para el cumplimiento de sus fines (Villegas, 2001).

CAPITULO III

RESULTADOS

- 3.1 Análisis descriptivos de los resultados.
- 3.1.1 Resultados de los factores determinantes del incumplimiento tributario.

La interpretación descriptiva de los factores determinantes del incumplimiento tributario sugiere que hay una percepción generalizada de que aún hay margen de mejora en los factores que influyen en el incumplimiento tributario. El hecho de que solo un 24% de los encuestados perciba que estos factores son "buenos" sugiere que existe una percepción generalizada de que aún hay espacio para mejorar en este aspecto.

Además, el hecho de que el 50% de los encuestados consideren que los factores determinantes del incumplimiento tributario están en un nivel "regular" sugiere que, aunque no hay una percepción generalizada de que los factores sean positivos, tampoco se percibe que sean totalmente negativos.

En general, estos resultados sugieren que hay una necesidad de mejorar los factores determinantes del incumplimiento tributario para reducir los niveles de incumplimiento tributario. Además, estos resultados podrían ser útiles para

identificar áreas específicas en las que se necesita trabajar para mejorar el cumplimiento tributario, como la educación y la conciencia tributaria, la eficacia del control fiscal y la transparencia en la administración tributaria (ver tabla 5).

Tabla 5. Situación de los factores que determinan el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María.

Factores determinantes	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	28	26%
Regular	53	50%
Buena	26	24%
Total	107	100%

Fuente: Encuesta

Respecto a la situación de la conciencia tributaria los resultados obtenidos sugieren que, en general, existe una percepción de que aún hay margen de mejora en este aspecto. El hecho de que el 28% de los encuestados indique que la conciencia tributaria está en una situación por mejorar sugiere que hay una necesidad de mejorar la educación y la información sobre el sistema tributario para aumentar la conciencia tributaria de la población.

Sin embargo, el hecho de que el 51% de los encuestados indique un nivel regular sugiere que hay una percepción generalizada de que la conciencia tributaria no es totalmente negativa, pero tampoco es muy positiva. Además, el hecho de que el 21% de los encuestados indique que la conciencia tributaria es "buena" sugiere que hay una minoría de la población que tiene un buen conocimiento y comprensión del sistema tributario.

En general, estos resultados sugieren que es necesario mejorar la educación y la información sobre el sistema tributario para aumentar la conciencia tributaria de la población. Además, estos resultados pueden ser útiles para identificar áreas específicas en las que se necesita trabajar para mejorar la conciencia tributaria, como la divulgación de información clara y accesible sobre los impuestos y sus consecuencias (Ver tabla 6).

Tabla 6.
Estado de la conciencia tributaria de los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María.

Conciencia tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	30	28%
Regular	55	51%
Buena	22	21%
Total	107	100%

Fuente: Encuesta

La interpretación descriptiva del control fiscal sugiere que existe una percepción generalizada de que aún hay margen de mejora en este aspecto. El hecho de que el 26% de los encuestados indique que el control fiscal se encuentra en una situación por mejorar sugiere que hay una necesidad de mejorar la eficacia del control fiscal para garantizar un mejor cumplimiento tributario.

Sin embargo, el hecho de que el 50% de los encuestados indique un nivel regular sugiere que hay una percepción generalizada de que el control fiscal no

es totalmente negativo, pero tampoco es muy positivo. Además, el hecho de que el 24% de los encuestados indique que el control fiscal es "bueno" sugiere que hay una minoría de la población que tiene una buena percepción del control fiscal.

En general, estos resultados sugieren que es necesario mejorar la eficacia del control fiscal para garantizar un mejor cumplimiento tributario. Además, estos resultados pueden ser útiles para identificar áreas específicas en las que se necesita trabajar para mejorar el control fiscal, como la implementación de medidas de fiscalización más eficientes y efectivas, así como el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración tributaria (Ver tabla 7).

Tabla 7 Situación del control fiscal en los comerciantes mayorista de alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María.

Control fiscal	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	28	26%
Regular	53	50%
Buena	26	24%
Total	107	100%

Fuente: Encuesta

3.1.2 Resultados del incumplimiento tributario.

La interpretación descriptiva de los resultados sugiere que la mayoría de los encuestados (55%) consideran que el nivel de incumplimiento tributario es regular, mientras que el 30% considera que es necesario mejorar en este aspecto. Solo el 15% de los encuestados manifiesta que el nivel de incumplimiento tributario es bueno, lo que indica que la mayoría de los encuestados están preocupados por esta problemática en el país.

Esta situación puede ser un reflejo de la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, así como de la falta de capacidad y recursos de la administración tributaria para llevar a cabo actividades de fiscalización y cobro efectivo del impuesto. Además, puede ser una señal de la existencia de incentivos insuficientes para el cumplimiento tributario.

Es importante destacar que el incumplimiento tributario tiene un impacto significativo en la economía del país, ya que puede limitar los recursos disponibles para financiar los gastos públicos y el desarrollo de infraestructura y servicios básicos. Por lo tanto, es necesario implementar medidas efectivas para mejorar la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en el país.

En resumen, los resultados sugieren que el nivel de incumplimiento tributario en el Perú necesita ser abordado de manera más efectiva, mediante el fortalecimiento de la administración tributaria, la educación y conciencia tributaria de los contribuyentes, y la implementación de incentivos adecuados para el cumplimiento tributario (Ver tabla 8).

Tabla 8 Situación del incumplimiento tributario de los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen Mype tributario en Tingo María.

Incumplimiento Tributario	Frecuencia	Porcentaje
Por mejorar	32	30%
Regular	59	55%
Buena	16	15%
Total	107	100%

Fuente: Encuesta

3.2 Análisis inferencial de los resultados.

3.2.1 Características de la prueba de hipótesis.

En el acápite 1.7.5, tabla 4, se determinó en la prueba de normalidad, que para nuestra prueba de hipótesis se debe usar las pruebas no paramétricas, entre ellas la correlación de Spearman.

En efecto, la correlación de Spearman se utiliza para la prueba de hipótesis en situaciones en las que se desea evaluar la asociación entre dos variables no paramétricas. Es decir, cuando los datos no cumplen con los supuestos de normalidad o distribución de una variable aleatoria continua, por ejemplo, si se tienen datos ordinales o nominales.

Para hacerlo, se establece una hipótesis nula (H0), que afirma que no hay asociación entre las dos variables, y una hipótesis alternativa (H1), que afirma que hay una asociación entre las dos variables.

La prueba de hipótesis con la correlación de Spearman se basa en el cálculo del coeficiente de correlación de Spearman a partir de los datos. Este coeficiente se compara con un valor crítico obtenido de una tabla de valores críticos o utilizando un software estadístico. Si el valor del coeficiente de correlación de Spearman es mayor que el valor crítico, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que hay una asociación significativa entre las dos variables.

Para conocer la intensidad de la correlación según Mondragón (1998) tomaremos en cuenta la tabla siguiente:

Tabla 9
Grado de relación según coeficiente de correlación.

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

En ese sentido mostramos a continuación las pruebas de las hipótesis de la investigación planteada.

3.2.2 Comprobación de la hipótesis general.

H₀: La conciencia tributaria y el control fiscal no son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

H₁: La conciencia tributaria y el control fiscal son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

Tabla 10. Prueba de la hipótesis general con la correlación de Spearman.

Correlaciones		Factores determinantes	Incumplimiento tributario	
	Factores	Coeficiente de correlación	1.000	,651**
	determinantes	Sig. (bilateral)		.000
Rho de		N	107	107
Spearman	Incumplimiento	Coeficiente de correlación	,651**	1.000
	tributario	Sig. (bilateral)	.000	
		N	107	107

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.651 indica que hay una correlación positiva considerable entre los factores determinantes y el incumplimiento tributario. Es decir, a medida que aumentan los factores determinantes, también aumenta el incumplimiento tributario.

El p-valor de 0.000 indica que la probabilidad de obtener una correlación de Spearman de al menos 0.651 por casualidad es muy baja. Esto sugiere que

la correlación es estadí	sticamente signil	ficativa y que es	poco probable	que se

deba al azar. En ese sentido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que indica: "La conciencia tributaria y el control fiscal son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María"

En conclusión, los resultados sugieren que es importante tener en cuenta los factores determinantes (conciencia tributaria y control fiscal) toda vez que estás determinan en términos de relación el incumplimiento tributario.

3.2.3 Comprobación de la hipótesis específica 1.

H₀: No existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

Ha: Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

Tabla 11.

Prueba de hipótesis específica 1 con correlación Rho de Spearman

Correlaciones		Conciencia tributaria	Incumplimiento tributario	
	Conciencia	Coeficiente de correlación	1.000	,520**
	tributaria	Sig. (bilateral)		.000
Rho de		N	107	107
Spearman	Incumplimien to	Coeficiente de correlación	,520**	1.000
	to tributario	Sig. (bilateral)	.000	
	., .	N	107	107

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.520 indica que hay una correlación positiva considerable la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario. Es decir, a medida que aumenta la conciencia tributaria, también aumenta el incumplimiento tributario.

Además, el p-valor de 0.000 indica que esta correlación es estadísticamente significativa, lo que sugiere que es poco probable que se deba al azar. Esto significa que la relación entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario es consistente y puede tener implicaciones importantes en la toma de decisiones y la planificación tributaria.

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que indica "Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María".

Sin embargo, esta correlación puede ser contraintuitiva, ya que normalmente se esperaría que una mayor conciencia tributaria llevara a un menor incumplimiento tributario. Es posible que existan otros factores o variables que expliquen esta relación, como el nivel de educación o la complejidad del sistema tributario.

En conclusión, los resultados sugieren que la relación entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario es importante de considerar, pero se necesitarán más investigaciones para comprender mejor esta relación y cómo puede utilizarse para mejorar la administración tributaria.

3.2.4 Comprobación de la hipótesis específica 2.

H_o: No existe influencia significativa entre el control fiscal y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

H_a: Existe influencia significativa entre el control fiscal y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.

Tabla 12 Verificación de la hipótesis específica 2 con correlación Rho de Spearman

Correlaciones		Control fiscal	Incumplimiento tributario	
		Coeficiente de correlación	1.000	,590**
Rho de _ Spearman	Control fiscal	Sig. (bilateral)		.000
		N	107	107
	Incumplimiento tributario	Coeficiente de correlación	,590**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	107	107

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.590 indica que hay una correlación positiva considerable entre el control fiscal y el incumplimiento tributario. Es decir, a medida que aumenta el control fiscal, también aumenta el incumplimiento tributario.

Además, el p-valor de 0.000 indica que esta correlación es estadísticamente significativa, lo que sugiere que es poco probable que se deba al azar. Esto significa que la relación entre el control fiscal y el incumplimiento

tributario es consistente y puede tener implicaciones importantes en la toma de decisiones y la planificación tributaria.

Por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna que indica "Existe influencia significativa entre el control fiscal y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María".

Esta correlación puede ser contraintuitiva, ya que normalmente se esperaría que un mayor control fiscal llevara a un menor incumplimiento tributario. Sin embargo, es posible que existan otros factores o variables que expliquen esta relación, como la percepción de los contribuyentes sobre el nivel de justicia fiscal o la eficacia del control fiscal.

En conclusión, los resultados sugieren que la relación entre el control fiscal y el incumplimiento tributario es importante de considerar, pero se necesitarán más investigaciones para comprender mejor esta relación y cómo puede utilizarse para mejorar la administración tributaria.

3.3 Discusión de los resultados.

La investigación presenta resultados interesantes en relación a las variables de conciencia tributaria, control fiscal e incumplimiento tributario en el contexto de una muestra de contribuyentes. En particular, se encontró que el nivel de conciencia tributaria y control fiscal de los contribuyentes es regular, mientras que el nivel de incumplimiento tributario es ligeramente superior, aunque también se considera regular. Estos resultados son consistentes con los hallazgos de algunos de los autores citados en la investigación.

Por ejemplo, la investigación de Cabello (2013) sobre la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría en la ciudad de Tingo María encontró que el nivel de conciencia tributaria de los establecimientos de hospedajes es bajo, lo que podría contribuir a la evasión tributaria. En cambio, la investigación de Céspedes (2020) sobre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario de los contribuyentes del régimen Mype tributario en Yanahuanca encontró que el nivel de cultura tributaria es alto y tiene una influencia positiva en el cumplimiento tributario. Ambos estudios sugieren que el nivel de conciencia tributaria de los contribuyentes es un factor importante para el cumplimiento tributario, aunque los niveles pueden variar según el contexto.

La investigación de Enríquez (2021) sobre la conciencia tributaria y la recaudación de impuestos en los comerciantes de las galerías imperial del distrito Huánuco encontró que el nivel de conciencia tributaria es alto, lo que tiene un efecto positivo en la recaudación de impuestos. Este resultado es consistentecon el hallazgo de la investigación actual en la que se encontró un nivel regular de conciencia tributaria, aunque los resultados de Enríquez sugieren que un nivelalto de conciencia tributaria puede tener un efecto aún más positivo en la recaudación de impuestos.

Por otro lado, la investigación de Gómez (2018) sobre la moral tributaria como factor para reducir la evasión tributaria sugiere que los valores y principios de los contribuyentes pueden influir en su cumplimiento tributario. La investigación actual no aborda específicamente la moral tributaria, pero los resultados de la investigación de Gómez sugieren que un enfoque en los valores

y principios puede ser un complemento importante para mejorar el cumplimiento tributario.

En resumen, los resultados de la investigación sugieren que el nivel de conciencia tributaria y control fiscal de los contribuyentes es regular, mientras que el nivel de incumplimiento tributario es ligeramente superior, aunque también se considera regular. Los hallazgos son consistentes con algunos de los estudios citados en la investigación, lo que sugiere que el nivel de conciencia tributaria y otros factores, como la cultura tributaria y los valores y principios de los contribuyentes, pueden tener un efecto significativo en el cumplimiento tributario.

Bajo este contexto, el control fiscal, la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario son temas de gran importancia en el ámbito de la economía y la gestión pública. Muchos estudios se han llevado a cabo para examinar la relación entre estos tres temas y para identificar los factores que pueden afectar el incumplimiento tributario. En este sentido, hay varios resultados de investigación que son relevantes para la discusión.

En primer lugar, se ha encontrado que el control fiscal es un factor importante en la lucha contra el incumplimiento tributario. Los estudios han demostrado que los controles efectivos y la aplicación de sanciones adecuadas pueden tener un impacto significativo en la reducción del incumplimiento tributario. En este sentido, se ha encontrado que la percepción de riesgo de ser detectado y sancionado es un factor importante que puede influir en el comportamiento de los contribuyentes.

Por otro lado, se ha demostrado que la conciencia tributaria también juega un papel importante en la reducción del incumplimiento tributario. Los estudios han encontrado que cuanto mayor es la conciencia tributaria de los contribuyentes, menor es la probabilidad de que incumplan sus obligaciones fiscales. La educación y la información sobre el sistema tributario son factores clave para mejorar la conciencia tributaria.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay limitaciones en los estudios que se han llevado a cabo hasta el momento. En muchos casos, los estudios se han centrado en países específicos o en ciertos grupos de contribuyentes, lo que limita la generalización de los resultados a otros contextos. Además, muchos estudios han utilizado datos auto declarados por los contribuyentes, lo que puede dar lugar a problemas de validez y fiabilidad.

Además, existen varias áreas que aún necesitan ser exploradas en futuras investigaciones. Por ejemplo, es importante entender mejor los factores que pueden influir en la conciencia tributaria de los contribuyentes y cómo se pueden mejorar los esfuerzos de educación y divulgación de información. También es importante investigar cómo las políticas fiscales y las reformas tributarias pueden afectar el comportamiento de los contribuyentes y el cumplimiento tributario.

Otro tema importante que merece atención es el papel de la tecnología en el control fiscal y el cumplimiento tributario. La implementación de sistemas electrónicos y de inteligencia artificial en la administración tributaria puede tener un impacto significativo en la eficacia del control fiscal y la detección del incumplimiento tributario.

En conclusión, los estudios sobre el control fiscal, la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario son de gran importancia para el desarrollo de políticas públicas eficaces. A pesar de las limitaciones y desafíos que enfrentan los investigadores en este campo, hay muchas áreas que aún necesitan ser exploradas y que pueden conducir a nuevos conocimientos y enfoques para abordar estos temas críticos.

CONCLUSIONES

- 1. En general, los resultados de este estudio destacan la importancia de la conciencia tributaria y el control fiscal como factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María. Sin embargo, las relaciones observadas entre estas variables y el incumplimiento tributario pueden ser contraintuitivas y necesitan ser estudiadas con mayor profundidad para comprender mejor cómo pueden ser utilizadas para mejorar la administración tributaria.
- 2. Respecto al objetivo específico se concluye que existe una correlación positiva entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María, según el coeficiente de correlación de Spearman y el p-valor obtenidos. Además, se sugiere que esta relación puede ser contraintuitiva y que podrían existir otros factores o variables que expliquen esta relación. Por lo tanto, se necesitarán más investigaciones para comprender mejor esta relación y cómo puede utilizarse para mejorar la administración tributaria
- 3. En cuanto al objetivo específico 2 se concluye que el coeficiente de correlación de Spearman indica que existe una correlación positiva significativa entre el control fiscal y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María. Aunque esto puede parecer contradictorio, puede haber otros factores o variables en juego que expliquen esta relación. Los resultados de este estudio pueden tener

implicaciones importantes para la toma de decisiones y la planificación tributaria, y se necesitan más investigaciones para comprender mejor esta relación y cómo se puede utilizar para mejorar la administración tributaria.

4. La investigación sobre la conciencia tributaria, el control fiscal y el incumplimiento tributario es un campo de estudio importante y en constante evolución. A través de estudios empíricos, se ha demostrado que existe una correlación significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento tributario, y que el control fiscal también puede influir en el cumplimiento tributario. Sin embargo, la relación entre el control fiscal y el incumplimiento tributario puede ser más compleja de lo que se esperaba inicialmente.

En este sentido, es necesario profundizar en la comprensión de los factores y variables que influyen en el cumplimiento tributario, tales como la percepción de los contribuyentes sobre la justicia fiscal y la eficacia del control fiscal. Además, la investigación también puede explorar cómo las políticas tributarias y las medidas de control fiscal pueden influir en la cultura tributaria de una sociedad y cómo se puede fomentar la conciencia tributaria en la población.

En resumen, la investigación de la conciencia tributaria, el control fiscal y el incumplimiento tributario ofrece importantes perspectivas para mejorar la administración tributaria y fomentar el cumplimiento tributario en las sociedades. A través de una mayor comprensión de estos factores y su interacción, se pueden desarrollar políticas tributarias más efectivas y justas que contribuyan al bienestar económico y social de la población.

RECOMENDACIONES

- 1. Se deben estudiar con mayor profundidad las relaciones entre la conciencia tributaria, el control fiscal y el incumplimiento tributario, con el fin de entender mejor cómo estas variables pueden ser utilizadas para mejorar la administración tributaria. Esto puede incluir la realización de investigaciones empíricas y la evaluación de políticas tributarias y medidas de control fiscal.
- 2. Se debe profundizar en el estudio de los factores que influyen en la conciencia tributaria, con el fin de entender mejor cómo se puede promover una mayor responsabilidad fiscal entre los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María. Esto puede incluir la identificación de las percepciones, actitudes y comportamientos de los contribuyentes frente al pago de impuestos.

Además, se debe fomentar la conciencia tributaria en la población, a través de campañas educativas y de sensibilización sobre la importancia del cumplimiento tributario para el desarrollo económico y social del país. Esto puede incluir la promoción de valores de responsabilidad social y ciudadanía fiscal.

3. Se debe fortalecer el control fiscal, especialmente en aquellos sectores que presentan un alto riesgo de incumplimiento tributario. Esto puede incluir la implementación de tecnologías y sistemas de información para la detección de irregularidades fiscales y la capacitación de los funcionarios encargados de la fiscalización. 4. En general, se requiere una estrategia integral que aborde tanto los factores culturales y educativos que influyen en la conciencia tributaria como las medidas de control fiscal que permiten detectar y sancionar a los infractores. Solo de esta manera se podrá mejorar la administración tributaria y contribuir al bienestar económico y social del país.

De otra parte, se debe seguir investigando sobre la relación entre la conciencia tributaria, control fiscal y el incumplimiento tributario, para identificar otros factores o variables que puedan estar influyendo en esta relación. Esto puede incluir la realización de encuestas o entrevistas a los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María para conocer su percepción sobre la justicia fiscal y la eficacia del control fiscal.

BIBLIOGRAFIA

- Arias, I. (13 de Abril de 2020). *El virus mutante llamado "Incumplimiento tributario"*. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de CIAT: https://www.ciat.org/el-virus-mutante-llamado-incumplimiento-tributario/
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Tercera ed.). México: Grupo editorial patria.
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista ciudades, estados y política, I*(1), 21-35. Recuperado el 16 de Octubre de 2022, de https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45740
- Bravo, F. (Junio de 2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración tributaria CIAT*(31), 1-13. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_eboo k_31_2011.pdf
- Cabello, J. (2013). La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María -2013. Tesis para optar el título de contador público, Universidad de Huánuco, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Huánuco. Recuperado el 11 de Octubre de 2022, de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/96/juan_tesis_t itulo_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cámara de Comercio de Lima. (7 de Marzo de 2022). Sanciones por infracciones tributarias que impone Sunat. *Articulo*. Lima, Perú. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://lacamara.pe/sanciones-por-infracciones-tributarias-que-impone-sunat/
- Cano, M., & Vieira, C. (2020). Las implicancias de la extrafiscalidad de los tributos en el desarrollo sostenible. *Publicaciones virtuales sobre CulturaFiscal*, 22. Lima. Recuperado el 2 de Octubre de 2022, de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-11/Implicancias-de-la-extrafiscalidad-de-los-tributos-en-el-desarrollo-sostenible.pdf
- Cárdenas, E. (2013). De la informalidad a la informalidad: elementos tributarios y complementarios. Trabajo de grado para optar al título de: Especialista en Administración y Auditoría Tributaria, Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozano, Facultad de Ciencias Económico Administrativas, Bogota D.C. Recuperado el 5 de Octubre de 2022, de

- https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/1513/T104.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista In Crescendo, XI*(2), 241-258. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1 580
- CEPAL. (2016). Estudio Económico de América Latina y el Caribe. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo. Santiago, Chile: Naciones Unidas. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40326/86/S1600799 _es.pdf
- CEPAL. (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado el 2 de Octubre de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf
- Céspedes, S. (2020). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en contribuyentes del regimen Mype tributario en la ciudad de Yanahuanca 2018. Tesis para optar el título de contador público, Universidad de Huánuco, Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, Huánuco. Recuperado el 24 de Octubre de 2022, de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2630/C%c3%a 9spedes%20Santiago%2c%20Clever%20Jerson.pdf?sequence=1&isAllo wed=y
- Cortázar, J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(17), 189-234.
- El Peruano. (23 de Febrero de 2021). La importancia de los impuestos. *El Peruano*. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos
- Enríquez, M. (2021). La conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de las galerías imperial del distrito Huánuco –2021. Tesis para optar el título profesional de contador publico, Universidad de Huánuco, Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, Huánuco. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3248/Enriquez %20Espinal%2c%20Marisol.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinosa, A., & Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía y*

- *Política*(31), 1-17. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de https://www.redalyc.org/journal/5711/571162102004/571162102004.pdf
- Férnandez, R. (2009). Los factores determinantes del nivel de conciencia tributaria en las Mypes de Huancayo. Un modelo explicativo a partir del analisis del sistema tributario peruano. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Nacional del Centro del Perú, Facultad de Contabilidad, Huancayo. Recuperado el 11 de Octubre de 2022, de https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/2310/Fern %c3%a1ndez%20Jaime.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fernandez, S., Beltrán, L., Cruz, A., Ríos, E., Duarte, I., Bello, I., . . . Solís, P. (2021). *Cultura tributaria: relevancia ante rentabilidad.* Editorial Universidad Santiago de Cali. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://libros.usc.edu.co/index.php/usc/catalog/download/209/212/3749?inline=1
- Gómez, Y. (2018). La moral tributaria factor importante para reducir la evasión. Trabajo de grado para optar al título de especialista en administración y auditoria tributaria, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Especialización en administración y auditoria tributaria, Bogota Colombia. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3160/LA%20MORAL%20TRIBUTARIA%20FACTOR%20IMPORTANTE%20PARA%20REDUCIR%20LA%20EVASI%c3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guardia, S. (2021). Relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en un grupo de contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María. Tesis para optar el grado de maestro en tributación y política fiscal, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Escuela de Posgrado, Huánuco. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6705/PTPF00009G84.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México DF: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Revista Quipukamayoc, XXVI*(51), 43-51. Recuperado el 2 de Octubre de 2022, de https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14845/13200
- Jiménez, M. (2016). El Procedimiento de fiscalización. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016 .pdf

- Kohler. (2002). *Diccionario de términos contables y económicos.* España: ESPASA.
- Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. Factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María(32), 55-70. Obtenido de https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/32/ree-32-lahura.pdf
- López, F. (2021). Incumplimiento del régimen MYPE tributario y su relación con la elusión tributaria en las empresas formales del emporio comercial de Gamarra del distrito de la Victoria, Lima-Perú, 2021. Tesis para optar el título de abogado, Universidad Peruana de las Américas, Facultad de Derecho, Lima Perú. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1484/LOPEZ %20MARTINEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lucas, E., & Párraga, M. (2016). Análisis de los factores que incidieron en el incumplimiento de las obligaciones tributarias en el Cantón Bolívar durante el año 2014. Tesis para optar el título de ingeniero comercial con mención especial en administración pública, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Felix López, Carrera de Administración Pública, Calceta-Ecuador. Recuperado el 6 de Octubre de 2022, de https://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/466/1/TAP68.pdf
- Mamani, M. (2016). Evasión Tributaria y su efecto en la recaudación tributária del sector comercial del Distrito de Desaguadero, periodo 2015. Tesis para optar el Titulo de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, Puno.
- MEF. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual Nº 3 . Fiscalización (Segunda ed.). Lima, Perú. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizaci on.pdf
- Mesa, M., & Tamayo, P. (2016). El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria. Trabajo de grado para obtener el título de Abogado, Universidad EAFIT, Escuela de Derecho, Medellin. Recuperado el 2 de Octubre de 2022, de

- https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11270/MariaClara_MesaAbad_Paulina_TamayoMej%C3%ADa_2016.pdf?sequence=2
- Mondragón Barrera, M. A. (1998). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. En R. Hernández, & C. Fernández, *Metodología de la investigación.* México: McGraw-Hill.
- Murillo, L., & Pardo, L. (2016). Importancia de la planeación tributaria para pymes en Colombia. Universidad de La Salle, Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible FEEDS. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1538&context=c ontaduria_publica#:~:text=La%20importancia%20de%20hacer%20plane aci%C3%B3n%20en%20las%20pymes&text=La%20planeaci%C3%B3n%20tributaria%20puede%20darle,la%20firma%20Godoy%20y%20Hoyo s.
- OCDE. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía-guia sobre educación tributaria en el mundo. Recuperado el 1 de Octubre de 2022, de https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page1
- OCDE. (2022). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf
- Pecho, M., Peláez, F., & Sánchez, J. (2012). Estimación del incumplimiento tributario en América Latina: 2000-2010. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2012/2012_EIT_A L_pecho_pelaez_sanchez.pdf
- Pito, C. (Marzo de 1993). El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. *Revista de Administración Tributaria*(12). Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf
- Presdencia de la República. (19 de Abril de 1996). Ley Penal Tributaria. Aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 813, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril de 1996. Lima, Perú. Recuperado el 1 de Octubre de 2022, de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/9D4DF5285 FF778F3052582C00069FD5E/\$FILE/DECRETO_LEGISLATIVO_N%C2 %BA_813.pdf
- Presidencia de la República. (18 de Agosto de 1999). Codigo Tributario. *D.S. Nº* 135-1999-EF, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 1999. Perú. Recuperado el 12 de Octubre de 2022, de

- https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181 218-16260-1pv8hy3.pdf?v=1545175866
- Prieto, J. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistias fiscales. *Revista Anales de estudios económicos y empresariales*, 219-239. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=116379
- Ruiz, I., & Colomer, J. (1999). Acciones para promover la aceptación de los tributos en una sociedad democrática. La Administración Tributaria como Organización Enfocada al Servicio del Cliente, Externo e Interno (págs. 17-40). San Salvador: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. Recuperado el 2 de Octubre de 2022, de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/1999/Espanol/salva dor33_1999_tema1_espana_ruiz.pdf
- Solórzano, D. (Julio de 2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. 110. Lima, Perú.
- SUNAT. (Agosto de 2020). La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú. 17. Lima. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2018-09/La-tributacion-y-el-cumplimieno-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf
- SUNAT. (2021). *Libro de cuntura tributaria y aduanera*. Lima, Perú. Recuperado el 3 de Octubre de 2022, de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf.pdf
- Sunat. (2022). Cuadro c, contribuyentes según distrito y actividad económica.

 Obtenido de https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/
- Valencia, H. (2001). Control Tributario. *Revista Contaduria*(39), 197-216. Recuperado el 2 de Octubre de 2022, de https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/4996/1/ValenciaH_2 001_ControlTruibutario.pdf
- Valero, M., Ramirez, T., & Moreno, F. (Marzo de 2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience, 5*(1), 58-73. Recuperado el 10 de Octubre de 2022, de https://www.globethics.net/gel/4888405
- Vásquez, N. (1993). Ineficacia de la administración tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo María. Tesis para optar el Título de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamenco Académico de Ciencias Contables y Financieras, Tingo María.

- Vicente, M. (2015). *Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado Moshoqueque*. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad, Chicalyo Perú. Recuperado el 6 de Octubre de 2022, de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/197/1/TL_Vicente_Soria no_MonicaLiseth.pdf
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (Setima ed.). Ediciones De Palma Buenos Aires. Recuperado el 4 de Octubre de 2022, de http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario de encuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES CUESTIONARIO DE ENCUESTA ANÓNIMO

Estimado Sr. (ra). mi nombre es SERGIO JESUS SANDOVAL PANDURO, aspirante a Contador Público, en la Universidad Nacional Agraria de la Selva. En ese sentido, solicito responder el siguiente cuestionario anónimo de la tesis "FACTORES DETERMINANTES DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LOS COMERCIANTES MAYORISTAS DE ALIMENTOS DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN TINGO MARÍA". Agradezco anticipadamente su colaboración por la atención.

Instrucciones: Lea detenidamente cada uno de los enunciados y responda con sinceridad, marcando con un aspa la alternativa correspondiente de acuerdo a la escala siguiente:

1	2	3	4	5
Totalmente en	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni	De acuerdo (DA)	Totalmente de
desacuerdo (TD)	(ED)	en desacuerdo (IN)	De acuerdo (DA)	acuerdo (TA)

	ÍTEMS O PREGUNTAS	1	2	3	4	5
VA	RIABLE 1: FACTORES DETERMINANTES	TD	ED	IN	DA	TA
Dir	nensión 1: Conciencia Tributaria					
1	Está familiarizado/a con el sistema tributario del Perú					
2	Ha recibido información sobre cómo funcionan los impuestos en el Perú					
3	Conoce las diferentes categorías de impuestos que se aplican en el Perú					
4	Sabe cómo se calculan los impuestos.					
5	Ha participado en algún programa o curso de educación tributaria					
6	Cree que la educación tributaria es importante para comprender su papel como contribuyente.					
7	Cree que pagar impuestos es importante para el desarrollo del Perú					
8	Considera que los impuestos son una carga excesiva para la población					
9	Confía en que los impuestos se utilizan de manera efectiva por parte del gobierno.					
10	Cree que los impuestos deben ser progresivos.					
11	Está dispuesto/a a pagar impuestos si sabe que los recursos se utilizarán para el bien común.					
12	Cree que los impuestos que paga se utilizan adecuadamente por el gobierno.					
13	Sabe en qué se utilizan los impuestos que paga.					
14	Considera que los servicios públicos que recibe son proporcionales a la cantidad de impuestos que paga.					
15	Cree que la evasión de impuestos es un problema grave en el Perú.					
16	Ha sido víctima de evasión de impuestos por parte de algún proveedor de bienes o servicios.					
17	Cree que las autoridades fiscales están haciendo lo suficiente para combatir la evasión de impuesto.					
18	Estaría dispuesto/a a denunciar a alguien que evada impuestos.					

Dir	nensión 2: Control fiscal					
19	Ha recibido alguna multa por incumplimiento de sus obligaciones fiscales.					
20	Recibió notificación previa antes de la imposición de la multa					
21	Considera que la multa fue justa.					
22	Pagó la multa dentro del plazo establecido.					
23	Considera que la sanción impuesta ha sido efectiva para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.					
24	Ha sido objeto de alguna fiscalización por parte de las autoridades fiscales					
25	Recibió notificación previa sobre la fiscalización.					
26	Cómo calificaría la atención recibida por parte de las autoridades fiscales durante la fiscalización.					
27	Considera que la fiscalización fue justa.					
28	Recibió algún requerimiento de información durante la fiscalización.					
29	Entregó la información requerida dentro del plazo establecido.					
30	Considera que la fiscalización ha sido efectiva para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.					
VA	RIABLE 2: INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	TD	ED	IN	DA	TA
Dir	nensión 1: Obligaciones tributarias					
31	Es importante cumplir con todas las obligaciones tributarias.					
32	Creo que es aceptable omitir algunos ingresos al momento de presentar la declaración de impuestos.					
33	Creo que las rectificatorias de las declaraciones de impuestos deben ser una práctica común para todos los contribuyentes.					
34	Creo que las rectificatorias de las declaraciones de impuestos son una forma de evasión fiscal.					
35	Creo que las rectificatorias de las declaraciones de impuestos pueden ser necesarias para corregir errores honestos.					
36	Creo que las personas que omiten ingresos en su declaración de impuestos deberían recibir una sanción por parte del Estado.					
37	Creo que las personas que rectifican sus declaraciones de impuestos de manera frecuente deberían recibir una sanción por parte del Estado.					
38	Creo que la falta de declaración de ingresos afecta negativamente a la economía del Perú.					
39	Creo que la falta de declaración de ingresos afecta negativamente a los servicios públicos y al bienestar social.					
40	Creo que el Estado debería ofrecer más capacitación y educación sobre las obligaciones tributarias a los ciudadanos para reducir la omisión de ingresos y la necesidad de rectificar declaraciones.					

Anexo 2: Matriz de consistencia

Factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPÓTESIS		VARIABLES	Y DIMENSIONES	
INTERROGANTE PRINCIPAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPÓTESIS GENERAL:		Variable 1: Fac	tores determinantes	
¿Cuáles son los factores	Determinar los factores	La conciencia tributaria y el control	Dimensiones	Indicadores	Definición operacional	Instrumento
determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María?	determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María OBJETIVOS ESPECIFICOS:	fiscal son los factores determinantes del incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María. HIPÓTESIS ESPECIFICAS:	Conciencia tributaria	Educación tributaria Actitud hacia los tributos Valoración de los tributos	La medición de esta variable será desde el punto de vista del comerciante o contribuyente. No obstante, se	Cuestionario de encuesta
	Determinar si la conciencia tributaria se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos	Existe influencia significativa entre la conciencia tributaria y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.	Control fiscal	Multas recibidas Fiscalizaciones atendidas	complementará con otros estudios relacionados al problema.	
mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en	del régimen MYPE tributario en Tingo María.	Existe influencia significativa		Variable 2: Incu	mplimiento tributario	
Tingo María? ❖ ¿En qué medida el control fiscal se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María?	Analizar Si el control fiscal se relaciona con el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.	entre el control fiscal y el incumplimiento tributario en los comerciantes mayoristas de alimentos del régimen MYPE tributario en Tingo María.	Obligaciones Tributarias	Omisión de ingresos Rectificatorias realizadas	La medición de esta variable será desde el punto de vista del comerciante o contribuyente.	Cuestionario de encuesta

Anexo 3: Base de datos

												۷	'arial	ole 1:	Fac	tores	det	ermir	ante	s												Va	ariab	le 2:	Incu	mpliı	mient	o tril	butar	io
Sujetos		Conciencia tributaria																					Con	trol f	iscal	l						(Oblig	jacio	nes 1	tribut	tarias	;		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P 7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38	P39	P40
1	5	4	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	2	4	4	1	2	2	5	3	3	5	5	4	5	4	5	4	5	3	4	4	4	5	3	3	3	4	3	4
2	3	4	4	3	4	4	4	4	3	4	3	4	2	1	1	4	4	4	2	2	1	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	4	5	4	4	1	1	2	2	2
3	3	3	4	4	4	4	3	2	2	2	1	2	3	1	1	2	2	2	5	5	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	2	2	5	1	1	1	1	1
4	4	3	4	4	4	4	3	4	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4
5	3	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	3	4
6	4	4	4	4	4	3	4	1	1	2	3	4	4	5	3	1	1	1	1	3	2	4	3	4	3	1	4	4	3	3	3	5	3	3	5	5	4	5	4	5
7	4	4	4	4	4	4	3	4	2	2	2	3	2	2	2	3	3	4	2	2	2	1	4	4	1	4	4	4	1	1	1	2	2	1	3	3	3	2	3	2
8	3	4	5	4	4	4	2	3	2	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	3	2	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	5	5	4	4	4	4	3	4	4
9	3	3	2	4	5	5	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	4	4	2	3	3	2	3	2	3	4	3	3	4	4
10	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	2	3	2	5	1	4	4	4	3	4	4	5	3	3	3	3	4	3	4	4	4	4	3	4
11	2	3	1	2	2	2	1	2	2	1	2	1	4	3	3	2	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	1	3	2	4	3	4	3	1	4
12	3	4	4	4	5	5	2	4	1	4	1	2	4	1	1	1	3	4	2	4	1	4	2	4	3	4	4	3	4	3	4	2	2	2	1	4	4	1	4	4
13	4	3	5	4	4	4	2	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	4	1	2	1	2	2	4	2	4	4	2	3	4	4	3	3	2	4	3	3	4	3	4
14	4	5	5	5	5	5	2	2	3	2	2	2	4	2	3	3	4	4	2	3	3	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	2	2	3	3	3	4	3	3	4
15	4	3	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	3	3	5	5	5	3	3	2	3	4	5	4	5	4	3	4	3	4	2	5	1	4	4	4	3	4	4
16	4	3	4	3	2	4	2	2	2	2	1	1	2	3	3	2	3	3	2	2	2	5	4	5	4	5	4	3	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
17	4	4	3	4	3	3	1	1	1	2	2	1	3	4	3	1	1	1	2	3	3	4	3	4	4	5	4	4	4	3	3	2	4	1	4	2	4	3	4	4
18	4	3	3	3	3	4	1	1	1	2	2	1	2	3	4	1	1	1	3	3	4	2	3	2	3	4	4	3	4	3	3	1	2	1	2	2	4	2	4	4
19	4	4	4	4	3	4	1	2	1	2	1	1	5	4	4	1	1	1	3	3	3	5	5	5	5	5	4	4	3	4	4	2	3	3	4	5	4	4	5	4
20	5	4	4	4	5	5	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2	5	4	4	4	4	5	5	4	4	3	3	3	2	3	4	5	4	5	4
21	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	3	5	4	4	4	5	4	4	4	5	2	2	2	5	4	5	4	5	4
22	5	5	5	4	5 4	4	3	5	3	2	1	2	3	4	3	2	2	2	3	3	3	<u>4</u> 5	5 4	4	5	5	5	5	3	3	<u>4</u> 5	3	3	3	2	3	2	3	5 4	4
24	4	5	5	4	4	4	3	2	2	3	2	2	4	3	4	4	3	4	3	3	3	5 5	4	4	5	5 5	5	5	3	3	5 5	3	3	3	5	5	5	ა 5	5	4
25	5	5	5	5	5	5	4	3	3	3	3	3	5	4	4	3	3	4	2	2	1	4	3	5	2	4	4	5	4	3	4	3	3	2	5	4	4	4	4	5

		1				1	1			1	1					1					_									_		-		_	_	1				
26	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	3	3	3	5	5	5	4	4	5	4	4	2	4	3	4	3	3	5	4	4	4	5
27	3	2	3	2	2	2	3	4	4	3	4	4	4	4	4	2	3	2	5	5	5	2	3	3	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	4	5	4	4	4	3
28	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	5	3	3	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	4	4	4	3	3	3	5	4	4	5	5	5
29	3	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	3	3	3	4	4	2	2	2	4	5	5	5	4	4	4	5	5	5	3	3	3	5	4	4	5	5	5
30	3	4	3	4	3	5	3	3	4	4	4	3	5	4	3	4	3	4	2	1	1	3	4	5	5	5	3	3	5	4	4	2	2	1	4	3	5	2	4	4
31	1	2	2	1	3	2	4	4	4	4	4	3	4	4	2	3	1	4	2	1	1	5	1	1	3	2	2	1	1	2	1	3	3	3	5	5	5	4	4	5
32	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	2	1	4	4	2	1	1	2	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	2	3	3	4	4	2
33	4	4	3	3	3	3	3	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	1	1	1	5	4	4	3	2	3	2	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	3	4
34	3	3	2	3	2	3	3	3	2	4	5	5	4	5	5	3	3	4	1	1	1	5	2	4	3	3	4	3	3	3	4	2	2	2	4	5	5	5	4	4
35	3	2	2	2	1	1	4	4	4	4	4	4	3	5	4	3	4	4	4	3	3	5	1	1	2	1	3	2	2	1	2	2	1	1	3	4	5	5	5	3
36	4	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1	1	5	1	1	3	2	2
37	2	3	1	1	1	1	3	4	4	4	5	5	4	5	4	3	4	4	1	1	1	5	3	3	3	3	3	2	1	3	3	2	1	1	2	5	5	5	5	5
38	3	3	3	3	1	1	4	3	5	4	4	4	2	3	4	2	4	4	5	5	5	5	5	3	3	2	2	3	3	3	3	1	1	1	5	4	4	3	2	3
39	3	3	2	3	1	3	4	5	5	5	5	5	3	3	3	4	5	4	4	4	4	3	3	3	2	2	5	1	5	5	5	3	3	3	5	2	4	3	3	4
40	4	3	4	4	3	3	4	3	4	4	5	4	2	2	1	4	5	4	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	2	2	2	5	1	1	2	1	3
41	2	3	2	2	2	2	4	3	4	3	2	4	2	2	2	4	5	4	3	3	3	3	3	2	2	2	4	1	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	4	4	3	4	3	3	2	1	3	4	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	2	3	3	5	3	3	3	3	3
43	2	2	2	3	3	2	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	5	5	3	3	2	2
44	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	4	1	5	5	5	5	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	5
45	2	2	2	2	2	2	5	4	4	4	5	5	3	4	4	4	4	5	4	5	4	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	4	3	3	3
46	3	3	3	2	3	3	4	4	5	5	5	4	1	2	2	4	4	5	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	4
47	3	3	2	2	2	2	1	4	4	4	5	4	1	2	2	4	4	3	1	1	1	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	1	1	1	1	1	2
48	3	2	3	3	3	2	5	5	5	4	4	4	3	2	2	5	5	5	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	3
49	3	3	2	2	2	2	4	5	5	4	4	4	2	3	3	5	5	5	3	3	3	4	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3
50	3	2	3	3	3	2	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	4	4	3	2	1	5	1	1	3	3	4	3	3	2	2	3	3	3	5	2	2	2	2	2
51	3	3	2	3	2	3	4	5	5	5	5	5	3	2	3	4	4	5	2	2	2	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	5	5	4	3	3	3	3	2	3
52	4	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	4	3	3	4	4	2	1	1	1	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	3	2	2	3	3	3
53	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	5	3	4	1	1	1	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
54	3	3	3	3	3	3	3	5	4	4	4	4	2	2	2	5	4	4	1	1	1	4	1	1	1	2	2	1	2	1	2	4	1	1	4	2	2	2	3	3
55	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	5	3	3	2	5	5	3	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	1	5	1	1	3	3	4
56	5	5	5	5	5	5	1	2	2	1	3	2	3	3	3	3	2	2	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	1	2	4	2	2	3	3	3
57	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	3	4	3	1	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	1	1	4	2	3	3	3	3
58	2	2	2	3	3	2	4	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	4	3	4	3	3	2	2	2	2	3	3	3	5	2	4	4	3	3	3	3	3
59	1	3	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	1	2	1	3	3	4	1	1	1	4	3	2	2	2	1	1	2	2	2	5	4	4	4	1	1	1	2	2
60	1	3	1	1	1	1	3	2	2	2	1	1	3	3	3	2	1	3	2	3	3	4	3	2	2	2	1	1	1	1	1	3	4	4	3	3	3	3	3	3

61	3	1	1	1	1	1	4	3	3	2	2	2	5	5	5	2	2	2	1	1	1	4	3	2	2	2	1	1	1	1	1	5	5	3	1	5	5	5	5	5
62	1	3	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	5	4	5	3	3	3	1	2	1	4	3	2	2	1	1	1	1	1	2	5	5	4	1	5	4	4	5	5
63	1	1	1	2	2	1	3	3	3	3	1	1	2	3	თ	3	2	2	2	2	2	თ	2	2	1	1	1	1	2	2	2	5	5	5	4	3	3	2	2	2
64	4	4	4	3	3	4	3	3	2	3	1	3	1	2	2	2	2	5	4	2	2	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	1	3	2	4	3	2	2	2	1
65	3	2	3	2	2	2	4	3	4	4	3	3	1	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	4	3	2	2	2	1
66	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	2	1	1	1	2	2	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	2	4	3	2	2	2	1
67	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	3	2	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	3	3	4	3	2	2	1	1
68	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	2	4	4	3	3	2	3	1	1	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	3	2	2	3
69	2	1	2	3	2	1	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	5	4	4	1	1	2	3	3
70	2	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	1	4	4	2	2	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3	3	2	3	3	4	2	2	5	1	1	3	3	3
71	1	1	1	1	1	1	3	3	3	2	3	3	4	4	4	3	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	4	4	3	3	4	2	3	2
72	3	2	2	2	1	1	3	3	2	2	2	2	3	4	3	3	3	3	1	1	1	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	4	4	4	4	3	3	2	3	2
73	4	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4	4	5	3	3	5	5	4	2	2	3
74	4	4	4	5	4	4	3	3	2	2	2	2	4	4	5	2	3	3	3	4	1	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	2	2	1	3	3	3	3	3	4
75	3	2	1	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	4	2	2	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	5	5	4	4	4	4	3	3	3
76	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	4	3	3	3	2
77	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3	1	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3
78	3	2	3	3	2	2	3	4	3	3	3	3	5	4	5	3	3	3	1	1	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	4	3	4	5	5	4
79	4	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	5	4	3	1	2	2	2	2	1	5	4	3	3	3	2	1	1	1	1	2	2	2	1	4	4	4	5	4
80	1	1	1	1	2	1	3	3	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	4	3	3	3	3	3
81	2	2	1	2	1	1	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	2	2	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4	1	1
82	2	3	1	3	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	3	3	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	1	4	4	4	4	2	1
83	1	2	1	2	1	1	2	2	2	3	3	2	5	4	4	2	2	2	3	4	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	2	2	2	4	1	2
84	1	2	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	4	5	5	2	2	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	4	2	4	4	1	1
85	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	4	5	4	2	2	1	3	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	4	5	2	4
86	3	2	3	2	2	2	3	1	1	1	1	1	4	3	4	2	2	1	3	3	3	3	3	2	3	3	4	3	2	3	3	2	3	3	4	5	4	5	4	4
87	3	2	2	3	2	2	1	3	1	1	1	1	5	5	5	2	1	1	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	2	3	4	5	3	4	4
88	1	1	1	1	1	1	3	4	3	2	1	2	5	5	5	3	3	4	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	5	4	5	5	5	3
89	2	2	2	2	1	1	1	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	1	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	4	3	4	5	5	4
90	1	1	1	1	1	1	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	2	3	2	5	5	5
91	2	2	1	2	3	2	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	5	1	1	1	1	2	1	1	2	1	3	3	3	5	5	5	1	3	2
92	2	2	2	2	1	1	3	4	4	3	3	3	4	3	4	2	4	4	4	4	3	4	3	2	1	2	2	2	2	2	2	3	3	2	5	4	4	5	5	5
93	4	4	4	3	3	4	4	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	2	3	3	3	4	2	2	3	3	4	3	4	3	3	5	4	4	3	2
94	1	1	1	1	1	1	2	2	2	5	1	2	3	3	4	3	3	3	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	4	5	4	4	3	3
95	1	3	1	2	1	1	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	5	4	4	1	2	3

96	2	3	3	2	2	2	4	4	2	3	3	4	3	3	3	3	4	4	1	1	1	3	4	4	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	5	4	4	4	4	4
97	3	5	3	2	1	2	5	4	5	4	3	3	3	2	3	2	2	2	1	1	1	5	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	4	3	5	2	2	2
98	3	2	3	3	2	2	5	4	3	4	1	1	2	4	3	1	1	2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	5	5	5	3	3	3
99	2	1	2	3	2	2	5	4	3	5	2	2	1	3	4	1	1	2	3	4	2	4	1	1	2	3	3	2	2	2	2	5	5	5	2	3	3	2	4	4
100	2	4	ფ	4	3	4	5	4	4	2	3	თ	4	4	4	3	4	4	2	2	2	5	3	2	1	1	2	1	3	4	3	5	5	5	5	5	5	1	1	1
101	1	2	1	1	1	1	4	4	3	5	1	4	3	4	4	3	3	3	1	1	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	4	5	5	3	3	3
102	1	2	2	2	3	3	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	3	5	2	3	3	3	3	3	1	3	3	2	1	1	3	4	5	3	3	3
103	1	2	2	3	3	3	4	5	5	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	4	3	5	1	3	3	3	4	1	2	3	3	2	1	1	5	1	1	3	4	4
104	1	1	1	1	1	1	4	5	4	3	2	2	1	1	1	1	2	2	4	5	4	4	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	5	5	2	2	2
105	3	2	1	1	2	1	4	3	4	3	2	2	1	1	1	1	2	2	3	2	2	5	1	1	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	5	4	4	1	1	2
106	1	1	1	1	1	1	5	5	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	5	2	4	1	1	2
107	2	1	1	1	1	1	5	5	5	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2	5	1	1	4	5	3

Anexo 4: Estadísticos descriptivos para determinar la categorización de las variables

Descriptivos	Suma de la dimensión conciencia tributaria	Suma de la dimensión control fiscal	Suma de la variable 1: Factores determinantes	Suma de la variable 2: incumplimiento tributario
Media	52.96	35.03	87.99	28.45
Moda	62	33	63 ^a	33
Desviación estándar	11.194	11.213	19.352	5.340
Varianza	125.300	125.726	374.519	28.514
Rango	54	45	91	25
Mínimo	30	13	44	17
Máximo	84	58	135	42
Suma	5667	3748	9415	3044
Percentiles 25	45.00	26.00	74.00	24.00
75	62.00	44.00	101.00	33.00

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

<u>Categorías</u>	Conciencia Tributaria	Control Fiscal	V1 Fact. Determ.	V2 Incump. Trib.
Pro mejorar	30-45	13-26	44-74	17-24
Regular	46-62	27-44	75-101	25-33
Buena	63-84	45-58	102-135	34-42

Anexo 5: Muestra de Empresas Estudiadas

Nº	RUC	CONTRIBUYENTE
1	20111619523	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SELVA SRL
2	20129658267	DISBEM S.R.LTDA.
3	20129660083	COMERCIAL ZAVALITA SRL
4	20129663261	COMERCIAL GUTIERREZ E.I.R.L.
5	20175213652	DISTRIBUIDORA PILSER TINGO MARIA EIRLTDA
6	20204914771	DISTRIBUIDORA UCHIZA EIRLTDA
7	20207887804	ALMACENES GENERALES E I R LTDA
8	20226621718	DISBER S A
9	20233056406	DISTRIBUIDORA JIMMY S R LTDA
10	20285345317	ENVASADORA BELLA DURMIENTE E.I.R.L.
11	20296451593	NEGOCIACIONES Y SERVICIOS FLORES S.R.L.
12	20321398686	COMERCIAL ESTRELLA E.I.R.L.
13	20321480935	DISTRIBUIDORA ZAMED E.I.R.LTDA.
14	20350939319	DISTRIBUIDORA REGIONAL EIRL
15	20352490289	DISTRIBUIDORA OTILIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	20362579032	DISTRIBUIDORA CARL S.R.LTDA.
17	20362590869	DISTRIBUIDORA TRIPLE C. S.R.L.
18	20362598410	DISELVA E.I.R.L.
19	20393873443	GRUPO CAZA S.A.C.
20	20404822617	DISTRIBUIDORA SANTA LEONOR EIRL
21	20404850157	DISTRIBUIDORA ELIAS S.R.L.
22	20447323860	DISTRIBUIDORA J Y S S.C.R.L
23	20447341256	ATHENA INTERNACIONAL S.C.R.L.
24	20447370949	DISTRIBUIDORA SANTA VICTORIA E.I.R.L.
25	20447378842	NEGOCIACIONES ESPINOZA E.I.R.L
26	20489255881	KING'S LIQUOR E.I.R.L.
27	20489308089	NEGOCIACIONES KAREN EIRL
28	20489318556	JOSE EFRAIN PINZAS LOPEZ SRL
29	20489335051	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES SELVA S.C.R.L.
30	20489342422	DISTRIBUIDORA AGUAYTIA S.R.L.
31	20489347491	DISTRIBUIDORA N & V E.I.R.L.
32	20489362881	INVERSIONES MATIAS E.I.R.L.
33	20489379261	DISTRIBUIDORA YARYSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34	20489397910	SUPER MARKET ESTRELLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
35	20489406412	DISTRIBUIDORA AREQUIPA E.I.R.L.
36	20489463726	BERMUDEZ E.I.R.L.
37	20489550963	ALFARO E.I.R.L.
38	20489589070	D WILLY S INVERSIONES S.C.R.L
39	20489655048	DISTRIBUIDORA EYSKENS E.I.R.L.
40	20489677289	COMERCIAL SANTA ISABEL S.R.L.
41	20489677521	INVERSIONES C & M E.I.R.L.
42	20489685036	PERUBIOTECH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERUBIOTECH E.I.R.L.
43	20489693993	GRUPO FLORENCIA S.R.L
44		DISTRIBUIDORA KADMIEL SRL
45	20529070129	SEMINIS SPES ET AGRUM S.A.C.
46	20529077212	RICE BUSINESS J&H S.R.L. 0193
47	20529234334	DISTRIBUIDORA SIU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
48	20529242604	DISTRIBUIDORA VILMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
49	20529257385	MULTISERVIS & DISTRIBUIDOR ORLANDO & CIA S.C.R.L
50	20529263946	INVERSIONES SELVA ORIENTE E.I.R.L.
51	20529278978	REDYOR S.R.L.
52	20542415852	DISTRIBUIDORA JHORDAN E.I.R.L.
53	20542413832	EMPRESA DISTRIBUIDORA CERVEFRIO LA FONKA S.R.L.
54	20542556081	CORPORACION AUROCARR E.I.R.L
55	20542584298	ALIMENTOS SALUDABLES BCHM E.I.R.L.
56		GRUPO BERMUDEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
57	20573002645 20573009810	RIOS TRADING E.I.R.L
58		DISTRIBUIDORA APRIL ANGELY S.R.L.
	20573106181	
59	20573165510	AGB DISTRIBUCIONES E.I.R.L
60	20573173024	DHANNAFRIO E.I.R.L.